



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1.50 pesetas. Atrasado: 3.00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXII

Miércoles 24 de julio de 1957

Núm. 189

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
JEFATURA DEL ESTADO			
Rectificación a la Ley de 20 de julio de 1957 sobre actualización de las retribuciones del Profesorado y demás personal de los Seminarios y Universidades eclesiásticas	* 619	Sindicatos. —Resolución por la que se ordena la incorporación a la Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión del personal, a que se refiere la Orden de 5 de mayo pasado, que presta servicios en la Organización Sindical	* 622
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Comisiones Provinciales de Coordinación Sanitaria. Orden sobre coordinación referente a los proyectos relativos al planeamiento, construcción y ampliación de Instituciones hospitalarias o de asistencia médico-quirúrgica	* 619	Industria chacinera. —Orden por la que se regula la campaña 1957-58	* 623
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE COMERCIO	
Enseñanza Laboral.—Orden por la que se aprueban las instrucciones para la celebración del examen final del Bachillerato Elemental, correspondiente al curso 1956-57	* 619	Autorización. —Orden por la que se faculta el cambio de propiedad de los viveros flotantes de mejillones denominados «Castelete» y «Canelas»	* 623
Escuelas de Comercio.—Resolución por la que se complementa la Orden de 28 de mayo último sobre régimen transitorio de las asignaturas a cursar por los alumnos en el curso 1957-58	* 622	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE TRABAJO		Comisión de Urbanismo de Madrid. —Decreto por el que se establece una representación de las Direcciones Generales de Arquitectura y Urbanismo en la Comisión de Urbanismo de Madrid	* 623
Reglamentación de Trabajo.—Orden por la que se modifica el artículo 3.º de la de 26 de octubre de 1956 relativa a la de las Minas de Carbón	* 622	Cámaras de la Propiedad Urbana y Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. —Decreto por el que se reorganiza el Servicio de Cámaras de la Propiedad Urbana y Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria	* 623

II. Autoridades y Personal

JEFATURA DEL ESTADO		Personal procedente de Marruecos. —Orden por la que se transcribe relación del que queda afecto a este Departamento	3393
Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Encomienda con Placa de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Mariano Rojas y otro	3393	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otro por el que se concede la Encomienda Sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Alfonso Cabrera y otros	3393	Prórroga de nombramiento. —Orden por la que se dispone la de los Profesores de Enseñanza Media y Profesional que se citan en un segundo quinquenio	3394
Otro por el que se concede la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Pedro Castro.	3393	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Ceses. —Decreto por el que cesa como Jefe nacional del Sindicato Textil el camarada José Martínez Sánchez-Arjona	3395
Cese.—Orden por la que se dispone el de don Eduardo Sentchordi Sánchez como Administrador general de los Territorios de Ceuta, y Melilla	3393	Otro por el que cesa como Secretario nacional de Sindicatos el camarada Roque Pro Alonso	3395
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Otro por el que cesa como Delegado nacional de Información el camarada Alberto Martín Gamero	3395
Baja.—Orden por la que se acuerda la de don Mateo Barceló	3393	Otro por el que cesa como Delegado nacional de Prensa, Propaganda y Radio el camarada Antonio Federico Correa Veglison	3395
Ascensos.—Ordenes por las que se promueve al empleo de Capitán a los Tenientes de la Policía Armada y de Tráfico don Rodrigo Gómez y don Sergio Gil	3393	Otro por el que cesa como Inspector nacional de Sindicatos el camarada Antonio Aparisi Mocholi	3396

	PAGINA		PAGINA
Otro por el que cesa como Jefe nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional el camarada Ramón Ferreiro Rodríguez	3396	Otro por el que se nombra Secretario general de la Organización Sindical al camarada José Martínez Sánchez-Arjona	3396
Nombramientos.—Decreto por el que se nombra Delegado nacional de Prensa, Propaganda y Radio al camarada Jesús Florentino Fueyo Alvarez	3396	Otro por el que se nombra Inspector nacional de la Organización Sindical al camarada Roque Pro Alonso.	3396
Otro por el que se nombra Jefe del Servicio de Información al camarada Fernando Pérez Sevilla	3396	Otro por el que se nombra Jefe nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional al camarada Antonio Aparisi Mocholi	3396

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Encomienda con Placa de la Orden de Africa a don José Ligeró y otros	3396
Otro por el que se concede la Encomienda de la Orden de Africa a don Wilwardo Jones Niger y otros.	3396
Otro por el que se concede el ingreso en la Orden de Africa, con la categoría de Caballero Oficial, a don Guillermo de Iturrate y otros	3396
Otro por el que se concede el ingreso en la Orden de Africa, con la categoría de Medalla de Plata, a don Antonio Patoma y otros	3397
Honores Militares.—Orden por la que se conceden los de Capitán General con Mando en Plaza a la Imagen del Santísimo Cristo de la Victoria, de Vigo	3397

MINISTERIO DE HACIENDA

Depósito Franco del Puerto de Vigo.—Orden por la que se declara caducada la concesión	3397
--	------

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Obras.—Decreto por el que se autoriza para celebrar la subasta que se indica	3397
---	------

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Transporte de energía eléctrica.—Decreto por el que se declara la urgente ocupación de terreno para la línea de circunvalación de Sevilla y otros, de la Compañía Sevillana de Electricidad	3401
--	------

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Agencia de Viajes.—Orden por la que se autoriza a «Victory, S. L.-A. Leibacher» el cambio de título por el de «Viajes Costa Brava, S. L.»	3401
--	------

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer doce plazas de Médicos primeros	3402
---	------

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Peones Camineros.—Anuncio por el que se convocan plazas en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz	3403
--	------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Escalafón.—Orden por la que se hace pública la división del de Catedráticos numerarios de Universidad	
---	--

a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones	3404
---	------

Profesores de Escuelas del Magisterio.—Resolución por la que se anuncian a oposición las plazas vacantes	3404
---	------

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delineantes.—Resolución por la que se transcribe relación de admitidos al concurso para proveer plazas en el Servicio de Concentración Parcelaria	3406
--	------

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Suspendiendo las sesiones y trabajos de las Cortes durante los meses de agosto y septiembre próximos	3405
---	------

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil	3405
Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones	3407
Junta de Adquisiciones y Enajenaciones.—Primera Región Militar	3408
Juntas Regionales de Adquisiciones y Enajenaciones.	3408
Juntas Locales de Adquisiciones y Enajenaciones	3408
Instituto Farmacéutico del Ejército	3408
Centro Técnico de Intendencia.—Junta Económica.	3408
Comandancia de Obras de la Primera Región Militar y de Baleares	3408
Fábrica Nacional de Palencia	3409

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares.—Cádiz	3409
--------------------------------------	------

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Haciendo público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de julio de 1957	3409
---	------

Instituto de Crédito para la reconstrucción Nacional. Delegaciones.—Madrid, Orense, Tarragona, Valencia y Zaragoza	3409
---	------

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Servicios Hidráulicos.—Norte de España	3410
---	------

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Alava, Albacete, Alicante, Almería, Baleares, Burgos, Gerona y Guipúzcoa	3411
--	------

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas.—Almería, Sevilla y Tarragona.	3415
--	------

MINISTERIO DEL AIRE

Orden de 6 de julio de 1957 por la que se convoca concurso para ingreso en la Escuela de Aprendices de Logroño	3416
---	------

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones.—Córdoba	3418
Ayuntamientos.—Alicante, Andilla y Vich	3418

VI.—Administración de Justicia	3419
---------------------------------------	------

VII.—Anuncios particulares	3429
-----------------------------------	------

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

RECTIFICACION a la Ley de 20 de julio de 1957 sobre actualización de las retribuciones del Profesorado y demás personal de los Seminarios y Universidades Eclesiásticas.

Habiéndose padecido un error material en la publicación de la Ley fecha 20 de julio de 1957, sobre actualización de las retribuciones del profesorado y demás personal de los Seminarios y Universidades eclesiásticas, publicada en la página * 614 del número 187 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 22 de julio, consistente en que, bajo el epigrafe «Universidad eclesiástica de Salamanca», figura repetido, en la segunda y sexta línea, el siguiente texto:

«2 Profesores ordinarios de Historia eclesiástica y de Arqueología, a 28.320.— pesetas»,
se hace la presente aclaración en el sentido de que el texto de la segunda línea es el siguiente:

«4 Profesores ordinarios de Teología dogmática especial, a 28.320.—pesetas.»

* * *

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de julio de 1957 sobre coordinación referente a los proyectos relativos al planeamiento, construcción y ampliación de Instituciones hospitalarias o de asistencia médico-quirúrgica.

Excmos. Sres.: Se considera necesario que en la planificación, construcción o ampliación de Instituciones hospitalarias o de asistencia médico-quirúrgica exista la debida coordinación entre los Organismos y Servicios interesados para lograr una máxima eficacia en su utilización y una mayor economía en el funcionamiento. Por ello, y previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Sanidad y Asuntos Sociales,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Todo proyecto relativo al planeamiento, construcción o ampliación de Instituciones hospitalarias, dependientes de los Ministerios de la Gobernación, Educación Nacional, Trabajo o Secretaría General del Movimiento, así como de las Corporaciones Locales, habrá de ser sometido al conocimiento de la Comisión Delegada del Gobierno para Sanidad y Asuntos Sociales.

2.º En cada provincia se constituirá una Comisión, presidida por el Gobernador civil, de la que será Secretario el Jefe provincial de Sanidad, y Vocales, sendos representantes de la Diputación Provincial, del Ayuntamiento de la capital y de la Delegación Provincial de Sindicatos, el Inspector provincial de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad y el Decano de la Facultad de Medicina, en las provincias en que haya lugar.

La Comisión Provincial de Madrid estará presidida por el Gobernador civil de la provincia, actuando de Secretario el Jefe provincial de Sanidad, y formando parte de ella, como Vocales, un representante de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, otro del Ministerio de Educación Nacional, otro del Ministerio de Trabajo, otro de la Secretaría General del Movimiento, así como un representante de la Diputación Provincial de Madrid y otro del Ayuntamiento de la capital.

Las Comisiones Provinciales podrán proponer al Ministerio de la Gobernación que se designen a otros Vocales en representación de alguna Institución importante en la provincia, relacionada con la materia.

3.º Las Comisiones Provinciales de Coordinación Sanitaria procederán a realizar un estudio comprensivo de los siguientes particulares:

a) Relación de los actuales Establecimientos de Asistencia Sanitaria, Hospitales, Residencias del Seguro Obligatorio de

Enfermedad, así como de aquellas que estén vinculadas a funciones docentes, benéficas o asistenciales, con mención de la capacidad, estado de conservación y servicios que preste cada uno de ellos. En esta relación, por separado, se mencionarán las Instituciones de carácter privado que estén afectas mediante conciertos a la satisfacción de las necesidades sanitarias mencionadas, detallándose con respecto a ellas iguales datos.

b) Relación de las instalaciones o ampliaciones de aquellos servicios en ejecución o en proyecto; su capacidad y características y estado o trámite en que cada uno de ellos se encuentre.

c) Estado numérico de cuáles puedan ser las efectivas necesidades hospitalarias de cada provincia o servicio, tanto presentes como en un futuro de diez años.

d) Informe razonado acerca de en qué medida puede ser conveniente o necesario acometer nuevas instalaciones.

e) Sugerencias sobre la posible utilización coordinada de los Establecimientos a que se refieren los apartados a) y b).

El estudio mencionado deberá estar terminado en plazo no superior a tres meses, a partir de la publicación de la presente disposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y serán remitidos al Ministerio de la Gobernación.

4.º Recibidos por el Ministerio de la Gobernación los estudios de las Comisiones Provinciales, los elevará a la Comisión Delegada del Gobierno para Sanidad y Asuntos Sociales, para su conocimiento y resolución que proceda.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación, Educación Nacional, Trabajo y Secretario general del Movimiento.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de julio de 1957 por la que se aprueban las instrucciones para la celebración del examen final del Bachillerato Laboral Elemental, correspondiente al curso académico 1956-57.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral y el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha resuelto aprobar las siguientes instrucciones para la celebración del examen final del Bachillerato Laboral Elemental, correspondiente al curso académico 1956-57; que se celebrará en la primera quincena del mes de septiembre, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 12 de febrero de 1954 y 21 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

INSTRUCCIONES PARA LA CELEBRACION DEL EXAMEN FINAL DEL BACHILLERATO LABORAL ELEMENTAL

La prueba final del Bachillerato Laboral prevista en la base IX de la Ley de 16 de julio de 1949 y regulada por los Decretos de 12 de febrero de 1954 y 21 de diciembre de 1956, se realizará de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª Convocatoria de examen.

Las pruebas de examen final de Bachillerato Laboral Elemental se celebrarán el presente año en la primera quincena del mes de septiembre. Antes de dichas pruebas habrán de celebrarse los exámenes extraordinarios de quinto curso.

2.ª Inscripción de matrícula.

a) *Condiciones de la inscripción.*—Para poder matricularse en la prueba final será necesario haber cumplido quince años de edad o cumplirlos dentro del año natural en que se efectúe la prueba y tener aprobadas la totalidad de las asignaturas del plan de estudios vigente en la respectiva modalidad del Bachillerato Laboral.

b) *Lugar de inscripción.*—La matrícula se formalizará en las oficinas de Secretaría de los Centros Estatales de Enseñanza Media y Profesional. Los alumnos de Centros no Estatales se inscribirán a efectos de esta prueba en el Centro Estatal más próximo a aquél en que cursa sus estudios; a tal efecto, los respectivos Directores presentarán una certificación por cada alumno, en la que conste las calificaciones obtenidas en los diversos cursos.

c) *Fecha de inscripción.*—El plazo de inscripción será del 2 al 7 de septiembre.

d) *Tasas académicas.*—La matrícula devengará, en concepto de derechos de examen:

10 pesetas en papel de pagos al Estado.

11.25 pesetas en metálico.

Dos timbres móviles de 0.25 pesetas.

3.ª Composición de Tribunales.

Los Tribunales estarán constituidos por un Presidente (Catedrático de Universidad, Profesor numerario de Escuela Especial o Vocal del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional respectivo, con título superior y ejercicio docente de carácter estatal); dos Profesores, titulares del Centro Estatal a que pertenezca el alumno y otros dos Profesores, titulares también, de Centros Estatales de circunscripción distinta, del mismo grado y modalidad docente, designados ellos por el Ministerio de Educación Nacional.

Actuará de Secretario del Tribunal el más moderno de los Profesores titulares del Centro Estatal de circunscripción distinta.

Cuando se trate de alumno de Centros no Estatales de Enseñanza Media y Profesional, figurará en el Tribunal un representante del Profesorado titular del correspondiente Establecimiento docente, en sustitución de uno de los Profesores del Instituto Laboral de la misma circunscripción a que pertenezca el Centro no Estatal.

Los Profesores de circunscripción distinta habrán de ser titulares, respectivamente, de un Ciclo de Letras (Lenguas o Geografía e Historia) y otro de Ciencias (Matemáticas, Ciencias Naturales o Especial)

A los efectos determinados en el artículo 18 del Decreto de 21 de diciembre de 1956, en los Tribunales para el examen final del Bachillerato Laboral figurará, además, tanto en las pruebas teóricas como en las prácticas, un Vocal representante del Instituto Nacional Agronómico (para los de modalidad agrícola-ganadera) o un representante de las Escuelas de Peritos Industriales (para los de modalidad industrial y minera) nombrados, a su propuesta, por la Dirección General de Enseñanzas Técnicas.

En las pruebas teóricas, los Profesores del Centro que dirigió la formación del alumno—caso de ser Estatal—serán también titulares, uno de Ciencias y otro de Lenguas. Asimismo habrá de ser titulado Universitario el representante del Centro no Estatal que figure en el Tribunal encargado de juzgar a sus propios alumnos. Para el ejercicio de Idiomas podrá solicitarse la colaboración del Profesor oficial de esta materia, que actuará, en su caso, como Asesor del Tribunal.

Al Tribunal anteriormente indicado se unirán los Profesores de Formación Religiosa y de Formación del Espíritu Nacional del Centro a que pertenezca el alumno, encargado de juzgar, exclusivamente, sus respectivas materias.

En la parte práctica, los Profesores del Centro Estatal a que pertenezcan los alumnos serán: el del Ciclo Especial y de Formación Manual. Para juzgar a los alumnos no oficiales serán

sustituídos uno cualquiera de ellos por el correspondiente del Centro donde el alumno cursa sus estudios.

En calidad de Asesores de las diferentes pruebas prácticas, se agregarán al Tribunal: el Profesor de Dibujo, los Maestros de Taller, el Capataz del campo de prácticas o el encargado de las embarcaciones del Centro Estatal, de acuerdo con la naturaleza de las diferentes pruebas.

Los Tribunales deberán iniciar su actuación con una sesión a la que asistan todos sus miembros, para «después de dar lectura a las presentes instrucciones», concretar los detalles relativos a la celebración de los diferentes ejercicios, y muy especialmente de las pruebas prácticas.

4.ª Pruebas.

El examen final constará de dos partes, una teórica y otra práctica, sobre el conjunto de las materias integrantes de los cinco cursos de este Bachillerato, con la extensión y profundidad suficientes para que el alumno pueda demostrar su madurez en las mismas.

Tanto en las pruebas teóricas como en las prácticas serán simultáneas para todos los alumnos del mismo Centro, y su desarrollo tendrá cuatro días de duración. En esta convocatoria comenzarán el día 10 de septiembre y finalizarán el 13 del mismo mes.

Cada una de las pruebas deberá ser anunciada en el tablón de edictos del Establecimiento con la debida anticipación, señalándose expresamente los útiles con que deberán acudir los alumnos (diccionarios, tablas de logaritmos, material de dibujo, etcétera).

A) PRUEBAS TEÓRICAS

Las pruebas teóricas serán escritas y consistirán en el desarrollo de temas que, en sobres lacrados, serán enviados por la Dirección General de Enseñanza Laboral a los Presidentes de los Tribunales. Estos sobres deberán abrirse públicamente al comienzo de la prueba respectiva, excepto en los casos que se señalan más adelante.

Las pruebas teóricas se celebrarán en cuatro medias jornadas (mañanas o tardes, a juicio del Tribunal), distribuidas de la siguiente manera:

Primera.—a) *Ejercicio de Matemáticas.*—El sobre que se remite para este ejercicio contiene un lote de cuestiones teórico-prácticas. Se concederá un tiempo máximo de dos horas para la práctica de este ejercicio.

b) *Ejercicio de Religión.*—El sobre correspondiente a este ejercicio contiene un tema general que deberá desarrollarse en forma de redacción libre y varias preguntas para contestar concisa y brevemente.

Se concederá un tiempo máximo de una hora para la práctica de este ejercicio

c) *Ejercicio de Formación Política.*—El sobre remitido contiene un tema que deberá desarrollar el alumno en el plazo máximo de una hora.

Segunda.—a) *Ejercicio de Lengua y Literatura.*—El sobre que se envía para este ejercicio contiene dos temas; los alumnos deberán desarrollar ambos temas en el plazo máximo de dos horas

Dada la finalidad de esta prueba se atenderá especialmente para calificarla, y con mayor exigencia en las restantes pruebas escritas a ortografía, puntuación y expresión del alumno.

b) *Traducción directa de un texto francés o inglés, según el idioma cursado por el alumno.*—El sobre enviado para este ejercicio contiene un texto para que el alumno lo traduzca con ayuda de diccionario.

Este sobre deberá ser abierto por el Tribunal con hora y media de antelación al comienzo de esta prueba para, con toda reserva y secreto (en tanto los alumnos realizan el ejercicio de lengua y literatura), sacar copias del texto a multicopista, con destino a los examinandos; el Profesor de Idiomas del Centro revisará el original y el clicé para evitar posibles errores.

Los alumnos dispondrán de un tiempo máximo de hora y media para la realización de este ejercicio.

Tercera.—a) *Ejercicio del Ciclo especial:*

a') El sobre para los Centros de modalidad agrícola-ganadera contiene dos cuestionarios: uno de tema agrícola y otro ganadero, en los que figuran en blanco el cultivo y ganado a que se refiera.

El Tribunal abrirá el sobre momentos antes del comienzo del ejercicio para concretar las especies agrícola y ganadera objeto del mismo.

El alumno desarrollará los dos temas, que en su conjunto forman un solo ejercicio, contestándolos en un período máximo de dos horas.

b') El sobre para los Centros de modalidad Industrial y minera contiene un tema que desarrollará el alumno en el plazo máximo de dos horas.

c') El sobre para los Centros de modalidad marítimo-pesquera contiene un ejercicio con una pregunta teórica y otra práctica que deberán contestar los alumnos en el plazo máximo de dos horas.

b) *Ejercicio de Geografía e Historia.*—El sobre enviado para este ejercicio contiene un tema general y varias preguntas. El tema general deberán desarrollarlo los alumnos en forma de ejercicio de redacción y las preguntas contestarlas concisa y brevemente.

Se concederá un tiempo máximo de hora y media para la práctica de este ejercicio.

Cuarta.—Ejercicio práctico, con relato escrito, de Ciencias de la Naturaleza.—El sobre para este ejercicio contiene un tema general de los cuestionarios oficiales y una determinación práctica relacionada con el mismo.

Este sobre deberá ser abierto al constituirse el Tribunal, con objeto de poder preparar, para el momento oportuno, el material de laboratorio que habrán de utilizar los alumnos en la citada práctica.

La duración máxima de este ejercicio será de una hora y media para la redacción del tema general y de dos horas para la parte práctica y su relato escrito.

La vigilancia de los ejercicios incumbe a los miembros del Tribunal acompañados en su caso, de los asesores respectivos.

Los alumnos no podrán emplear papel distinto del que el Tribunal les proporcione. Las operaciones auxiliares que necesiten realizar deberán escribir las en las mismas hojas de papel que empleen para el desarrollo del tema.

Las faltas de los alumnos pueden ser castigadas por el Presidente con la expulsión de la sala y la pérdida de la convocatoria.

Los ejercicios escritos serán entregados al Presidente del Tribunal, quien los guardará bajo su custodia hasta el momento de la calificación.

B) PRUEBAS PRÁCTICAS

Las restantes cuatro medias jornadas serán dedicadas a las pruebas prácticas, según la siguiente distribución:

Alumnos de modalidad agrícola y ganadera

1.ª a) Contestación a un cuestionario de preguntas de tecnología del dibujo.

b) Ejercicio de interpretación de planos.

Tanto el cuestionario de preguntas como el plano serán remitidos en el correspondiente sobre lacrado.

Se concederá un tiempo máximo de una hora para la contestación al cuestionario y dos horas y media para el ejercicio de interpretación de planos.

2.ª Práctica de taller de Carpintería o Electricidad.

3.ª Práctica de taller Mecánico o Forja.

4.ª a) Reconocimiento agropecuario.

b) Ejecución de prácticas agropecuarias.

Alumnos de modalidad industrial y minera

1.ª a) Contestación a un cuestionario de preguntas de Tecnología del Dibujo.

b) Ejercicio de croquisado y desarrollo a escala (a lápiz) de un mecanismo sencillo, propuesto por el Tribunal.

El cuestionario de preguntas será remitido en el correspondiente sobre lacrado.

Se concederá un tiempo máximo de una hora para la contestación al cuestionario y tres horas para el ejercicio de croquisado y desarrollo a escala.

2.ª Práctica de taller Mecánico y Forja.

3.ª Práctica de taller de Carpintería.

4.ª Prácticas de taller de Electricidad.

Alumnos de modalidad marítimo-pesquera

1.ª a) Contestación a un cuestionario de preguntas de tecnología del Dibujo.

b) Interpretación de un dibujo hidrográfico.

Tanto el cuestionario de preguntas como el dibujo hidrográfico serán remitidos en el correspondiente sobre lacrado.

Se concederá un tiempo máximo de una hora para la interpretación de dibujo hidrográfico.

2.ª Práctica de taller de Carpintería de ribera.

3.ª Práctica de taller Mecánico o Eléctrico.

4.ª Práctica de navegación.

Para el desarrollo de cada una de las pruebas prácticas de taller, campo o mar los alumnos dispondrán de un tiempo de tres a cuatro horas, a juicio del Tribunal.

Los ejercicios prácticos —excepto lo que anteriormente se indica respecto a Dibujo— serán formulados por unos propios Tribunales, oídos los Profesores de la materia respectiva y teniendo en cuenta la modalidad, disponibilidades de instalaciones y material que el Centro posea. A este objeto, los Tribunales celebrarán las necesarias reuniones —a las que asistirán también los Asesores correspondientes—, en las que serán concretados, con la suficiente antelación, cada uno de los ejercicios prácticos, con el doble fin de anunciarlos oportunamente y preparar el material, maquinaria, etc., que requieran. Dicha preparación corresponde especialmente a los Profesores del Ciclo Especial, Formación Manual y Dibujo y a los Maestros de Taller, Capataz del Campo de Prácticas y encargado de las embarcaciones del Centro en que se realicen las pruebas.)

5.ª Calificaciones.

a) Puntuación de las pruebas teóricas y prácticas

Los diferentes ejercicios serán juzgados por todos los miembros del Tribunal que han intervenido en ellos.

Se podrán otorgar las puntuaciones de cero a diez.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las concedidas por cada uno de los jueces. Se exceptúan los ejercicios de Religión y Formación del Espíritu Nacional, que serán juzgados únicamente por los Profesores respectivos.

La nota media de las pruebas escritas será el promedio de las obtenidas en los ocho ejercicios de que constan: Matemáticas, Lenguas y Literatura, Idiomas Moderno, Geografía e Historia, Ciencias Naturales, Ciclo Especial, Religión y Formación del Espíritu Nacional.

La de las pruebas prácticas se hallará calculando la media aritmética alcanzada en cada una de ellas.

b) Calificación definitiva de la prueba final

La calificación definitiva de la prueba final se obtendrá por la media aritmética de las alcanzadas en los ejercicios teóricos y en los prácticos.

Para aprobar será necesario que la calificación media obtenida conforme a las reglas anteriores alcance, por lo menos, la cifra de cinco puntos. No llegando a ella, o si el alumno hubiese sido puntuado con cero, por lo menos en dos ejercicios, la calificación será de suspenso.

Cuando la puntuación sea de cinco puntos o superior a ella (y no concurra la circunstancia anterior señalada) se tendrá en cuenta, para otorgar la calificación de la prueba final la siguiente escala:

Sobresaliente, cuando el alumno tenga de media 8.5 o más puntos. Notable, cuando su nota media sea de 7 o más puntos, sin llegar a 8.5. Aprobado, si 5 o más puntos, sin llegar a 7.

c) Premios

Cada Tribunal podrá otorgar discrecionalmente un sobresaliente con premio por cada 20 alumnos, o fracción de 20, del total de los examinados por el mismo.

La concesión se hará entre los que hayan obtenido la nota de sobresaliente y tengan el mejor expediente académico. Quedarán automáticamente exceptuados quienes durante los cursos del Bachillerato no hayan alcanzado la calificación media de Notable.

Los alumnos que hayan sido galardonados con premio tendrán derecho a la expedición gratuita del título de Bachiller Laboral, excepto el timbre del Estado, a que en el Diploma figure esa calificación y a la vez exención total del pago de las tasas y derechos de matrícula correspondiente al primer curso de los estudios oficiales del grado medio o de modalidad técnica que, en su caso, el alumno eligiera.

d) *Actas*

Terminados los ejercicios el Tribunal celebrará una última sesión conjunta para calificar a los alumnos con la nota media que proceda y redactar el acta general, que será firmada por todos sus miembros y en la que aparecerá únicamente la calificación definitiva.

El acta mencionada será archivada en la Secretaría de Centro Estatal, juntamente con todos los ejercicios escritos realizados por los alumnos en las diversas pruebas (salvo los que se exceptúan a continuación), remitiéndose una copia a la Dirección General de Enseñanza Laboral y otra al Rectorado del correspondiente Distrito Universitario, a efectos de expedición del título de Bachiller Laboral.

Los Tribunales de los Centros de modalidad agrícola-ganadera e industrial, y minera remitirán también al Ministerio de Educación Nacional un acta correspondiente a los alumnos que hayan obtenido la calificación media de notable o superior en el conjunto de los ciclos Matemático, de Ciencias de la Naturaleza, Especial y de Formación Manual, tanto en sus estudios de Bachillerato Laboral como en las pruebas de examen final, acompañada de los ejercicios escritos que realizaron en este último a los efectos determinados en los Decretos de 16 y 23 de diciembre de 1955.

6.ª Expedición del título.

Obtenida la aprobación de la prueba final, el alumno podrá solicitar y obtener el título de Bachiller Laboral. Título que expedirá el Rector de la Universidad en nombre del Director general de Enseñanza Laboral y en el que figurará el Centro donde el escolar cursó sus estudios, la modalidad del Bachillerato y la calificación obtenida en la prueba final.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se complementa la Orden de 28 de mayo último sobre régimen transitorio de las asignaturas a cursar por los alumnos de la Carrera de Comercio en el curso 1957-58 por enseñanza oficial.

Como complemento de la Orden de fecha 28 de mayo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de junio, por la que se fijan las asignaturas que han de cursar en régimen transitorio, por enseñanza oficial, en el próximo año académico de 1957-58, los alumnos de las Escuelas de Comercio, y por haberse observado algunas omisiones.

Esta Dirección General ha dispuesto que además de las disciplinas fijadas en la Orden aludida estudien en el segundo curso (cuarto de la carrera para los alumnos procedentes del plan 1953) «Historia segundo», y en el tercer curso (quinto de la carrera para los alumnos del plan 1953) la de «Literatura Universal», especialmente Hispánica, lo que deberá tenerse en cuenta en el momento de formalizar la matrícula.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1957.—El Director general, Gregorio Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 11 de julio de 1957 por la que se modifica el artículo tercero de la de 26 de octubre de 1956, relativa a la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Minas de Carbón.

Ilmo. Sr.: Al modificar las condiciones económicas establecidas por la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Minas de Carbón la Orden de 26 de octubre del pasado año redujo el tanto por ciento de la nómina destinado a constituir el fondo del plus familiar del 25 al 15 por 100. Tal reducción de mayor proporción que el aumento operado en el nivel de salarios, aconsejó el dictado de una resolución ministerial, encaminada a evitar se produjese en la situación económica de los traba-

jadores un perjuicio en relación a sus anteriores percepciones, por lo cual se ha obligado a las Empresas a compensar las diferencias cuando existieran.

Prácticamente ha quedado constituida así una compleja situación que, de un lado, desvirtúa la naturaleza de la institución del plus familiar, al declarar bloqueados sus anteriores importes, y, de otro, obliga a las Empresas a una difícil administración.

A salvar ambos obstáculos conduce la medida que, elevando el porcentaje correspondiente al plus familiar a la proporción habitual en estas actividades industriales, garantice de manera normal la cuantía de las percepciones que venían satisfaciéndose por este concepto a los trabajadores de las minas carboníferas.

A tal efecto.

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. El artículo tercero de la Orden de 26 de octubre de 1956, por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Minas de Carbón, quedará redactado en los siguientes términos: «Artículo 3.º Se fija el porcentaje del plus familiar en el 20 por 100 de la nómina, calculado en la forma prevista por la legislación vigente.»

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día 1 de julio del año en curso, para la percepción del plus familiar devengado desde esa fecha, cualesquiera que sean las nóminas que sirvan de base para la determinación del fondo destinado a estos efectos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

* * *

RESOLUCION por la que se ordena la incorporación a la Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión del personal a que se refiere la Orden de 5 de mayo pasado, que presta servicios en la Organización Sindical.

Dispuesta por Orden de 21 de mayo de 1957 la incorporación de todo el personal que presta servicios en la Organización Sindical al régimen general de Seguros Sociales Unificados y al Mutualismo Laboral se hace preciso dictar la resolución complementaria para el más exacto cumplimiento de lo ordenado y con las aclaraciones que las características especiales de la Organización Sindical necesita.

Teniendo en cuenta que los funcionarios de F. E. T. y de las J. O. N. S. se hallan encuadrados en la Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión por Decreto de 1 de febrero de 1957, es aconsejable que el personal a que se refiere la Orden citada se incorpore a la misma Mutualidad, ya que con ello se consigue que sean idénticos los derechos y obligaciones mutualistas de todo el personal que presta servicios en la Organización Sindical, lográndose al mismo tiempo mantener el principio de unidad de empresa, con la única excepción derivada de las situaciones de hecho creadas por incorporaciones de parte de dicho personal ya efectuadas en otras Mutualidades, por considerar obligado respetar el régimen de que viene disfrutando.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas tiene a bien resolver:

Primero.—Todo el personal a que se refiere el apartado primero de la Orden de 21 de mayo de 1957, queda incorporado a la Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión a partir de 1 de julio de 1957.

Segundo.—Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior el personal que a la presente fecha estuviere ya incorporado en otra Mutualidad Laboral.

Tercero.—Para tener derecho a prestaciones, el personal a que se refiere el apartado primero vendrá obligado a cubrir el periodo de carencia determinado en los apartados a), b) y c) del artículo 35 del Reglamento general del Mutualismo Laboral.

Cuarto.—Habida cuenta de los trabajos necesarios a efectuar por la Organización Sindical para la presente incorporación, las cuotas de los Seguros Sociales Unificados y de la Mutualidad Laboral correspondientes al mes de julio podrán ser in-

gresadas, juntamente con las del mes de agosto, durante todo el mes de septiembre próximo, sin recargo de demora alguno.

Quinto.—El plazo de presentación de los partes de altas y bajas a los Seguros Sociales Unificados que ha de formular la Organización Sindical, se amplía excepcionalmente a los treinta días siguientes a la fecha en que el alta o baja se produzca.

Lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, a 5 de julio de 1957.—El Director general de Previsión y del Servicio de Mutualidades Laborales, J. Ruiz Ojeda.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de julio de 1957 sobre regulación de la campaña chacinera 1957-58.

Ilmo. Sr.: Próxima a finalizar la campaña chacinera 1956-57, procede que por este Ministerio se dicten las normas por las que se ha de regir la campaña, chacinera 1957-58, teniendo para ello a bien disponer:

1.º La temporada de matanza dará comienzo en 1 de octubre próximo y finalizará el 30 de septiembre de 1958 para los mataderos frigoríficos, y todas aquellas fábricas de embutidos y salchicherías que dispongan de instalaciones frigoríficas.

Para las industrias de análoga clase que no dispongan de instalación frigorífica, la campaña comenzará en la misma fecha y terminará el 30 de abril de 1958.

2.º Los titulares de las industrias autorizadas por la Dirección General de Ganadería que no dispongan de instalación frigorífica solicitarán antes del 1 de octubre próximo, en la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de su respectiva provincia, la autorización de puesta en marcha para la campaña y el levantamiento del acta correspondiente, acompañando declaración jurada de que los elementos de producción no han experimentado variación alguna, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de la Orden de este Ministerio de 15 de julio de 1952.

3.º Se mantienen en vigor las restantes disposiciones sobre industrias cárnicas dictadas por este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 10 de julio de 1957 por la que se autoriza el cambio de propiedad de los viveros flotantes de mejillones denominados «Castelete» y «Canelas», a favor del Banco de La Coruña.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco Rubianes García, Director de la sucursal del Banco de La Coruña en Villagarcía (Pontevedra), en solicitud de legalizar a favor de dicha entidad la concesión de los viveros flotantes de mejillón denominados «Castelete» y «Canelas», sitos en dicho Distrito Marítimo, y que en virtud de juicio de ejecución sobre reclamación de cantidad promovido por el citado Banco contra su anterior concesionario y previa celebración de subasta judicial fueron adjudicados al reclamante, según queda acreditado en el expediente instruido, así como que han sido abonados los derechos reales correspondientes a la transmisión.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer se considere concesionario de dichos viveros, inscritos a los Folios 101 y 102, respectivamente, del Distrito Marítimo de Villagarcía, al Banco

de La Coruña, en las mismas condiciones que figuran en las Ordenes ministeriales de concesión de fecha 15 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 243)

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1957.—Por delegación, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se establece una representación de las Direcciones Generales de Arquitectura y Urbanismo en la Comisión de Urbanismo de Madrid.

El artículo dieciocho de la Ley de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, por la que se regula la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, establece que auxiliará al Comisario en sus funciones una Comisión de Urbanismo compuesta, entre otros, por un representante por cada una de las Direcciones Generales de Arquitectura y Regiones Devastadas.

Creado el Ministerio de la Vivienda por Decreto-ley de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, y aprobado su Reglamento orgánico provisional por Decreto de veintiséis de abril siguiente, ha quedado extinguida la Dirección General de Regiones Devastadas, cuyas funciones se encomiendan a la de Arquitectura, y asimismo se atribuyen a la nueva Dirección General de Urbanismo las funciones que el Decreto de once de julio de mil novecientos cuarenta y nueve encomendó a la Jefatura Nacional de Urbanismo y las que la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis y sus disposiciones concordantes y complementarias confieren a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Parece, en consecuencia, procedente que las representaciones que en la Comisión de Urbanismo de Madrid ostentaban las antiguas Direcciones Generales de Arquitectura y Urbanismo y de Regiones Devastadas, dependientes del Ministerio de la Gobernación, queden atribuidas en lo sucesivo a las nuevas de Arquitectura y Urbanismo, integradas en el Ministerio de la Vivienda, ya que a estas últimas se les confieren la totalidad de las funciones anteriormente encomendadas a las primeras.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Al amparo de lo prevenido en el artículo décimosexto del Decreto-ley de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, las representaciones que el artículo dieciocho de la Ley de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, por la que se regula la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, confiere a las Direcciones Generales de Arquitectura y Regiones Devastadas, quedarán atribuidas a las Direcciones Generales de Arquitectura y Urbanismo dependientes del Ministerio de la Vivienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se reorganiza el Servicio de Cámaras de la Propiedad Urbana y Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

Publicado el Decreto-ley de veinticinco de febrero último reorganizando la Administración Central del Estado y adscribiendo las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana al Mi-

nisterio de la Vivienda, procede ajustar los preceptos por que se rigen dichas Corporaciones a los del citado Decreto.

Al mismo tiempo, se hace necesario resolver la situación anómala creada por la aplicación a las referidas Cámaras de las normas establecidas por las Leyes de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, aplicación que representa una interpretación extensiva de estas disposiciones, ya que aquellos Organismos, por el carácter de los ingresos con que se nutren y por no desempeñar funciones descentralizadas de la Administración, quedan al margen de la hipótesis legal, según así lo ha declarado el Consejo de Estado en su dictamen de veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis, al concluir que: «Las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, regidas por el Reglamento Orgánico aprobado por Decreto de diez de febrero de mil novecientos cincuenta, no reúnen la condición de Organismos Autónomos, tal como quedan definidos por las Leyes de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres de marzo de mil novecientos cuarenta y tres».

En otro aspecto, es necesario asimismo atribuir al Ministerio de la Vivienda las facultades que con relación a los Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, encuadrados en el servicio de Cámaras de la Propiedad Urbana, confería al Departamento de Trabajo el Decreto de seis de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las facultades atribuidas al Ministro de Trabajo por los Decretos de diez de febrero de mil novecientos cincuenta, dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis y disposiciones concordantes sobre Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, y las que también le atribuye el Decreto de seis de abril de mil novecientos cincuenta y uno, referentes a los Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, se entenderán referidas al Ministro de la Vivienda, quien podrá delegarlas conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo segundo.—Corresponderá al Director general de la Vivienda:

a) Dictar acuerdos en aquellos asuntos cuya resolución definitiva no esté reservada al Ministro o al Subsecretario.

b) Convocar, con carácter extraordinario, el Consejo Superior de Cámaras de la Propiedad Urbana, cuando se estime necesario, y presidir, en este caso, sus sesiones, si no asistieren a las mismas el Ministro o el Subsecretario.

c) Ejercer la alta inspección de dichas Corporaciones.

d) Presidir las reuniones de Presidentes y Secretarios, cuando las convoque.

e) Las facultades que el Decreto de seis de abril de mil novecientos cincuenta y uno, sobre Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, atribuye al Subsecretario de Trabajo.

f) Proponer al Ministro la resolución que estime procedente en los asuntos que sean de la competencia de aquél.

Artículo tercero.—A partir de la publicación del presente Decreto, no serán de aplicación a las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y a su Consejo Superior, las disposiciones contenidas en las Leyes de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

Artículo cuarto.—Las funciones interventoras en las Cámaras de la Propiedad Urbana de tercera y cuarta categoría quedan atribuidas a los Secretarios.

En las de segunda y primera, serán desempeñadas por los actuales Interventores o por los que en lo sucesivo se designen, quienes se ajustarán, en cuanto no esté regulado de otro modo, a las normas de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

Artículo quinto.—Los fondos de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana serán depositados en el Banco de España o en las Cajas de Ahorros benéfico-sociales.

Artículo sexto.—Queda derogado el último párrafo del artículo ochenta y ocho del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cincuenta.

Artículo séptimo.—Se faculta al Ministro de la Vivienda para dictar cuantas normas complementarias requiera la aplicación del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 18 de julio de 1957 por el que se concede la Encomienda con Placa de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Mariano Rojas Morales y otro.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores don Mariano Rojas Morales y don Miguel García Sáez,

Vengo en concederles la Encomienda con Placa de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

* * *

DECRETO de 18 de julio de 1957 por el que se concede la Encomienda Sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Alfonso Cabrera Herrera y otros.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores don Alfonso Cabrera Herrera, don Francisco Sastre del Blanco y don Víctor Arroyo Arroyo,

Vengo en concederles la Encomienda Sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

* * *

DECRETO de 18 de julio de 1957 por el que se concede la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Pedro Castro Fernández.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Castro Fernández,

Vengo en concederle la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

* * *

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se dispone el cese de don Eduardo Sentchordi Sánchez, como Administrador general de los Territorios de Ceuta y Melilla.

A propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

Vengo en disponer cese don Eduardo Sentchordi Sánchez en el cargo de Administrador general de los Territorios de Ceuta y Melilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de julio de 1957 por la que se publica la baja en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico del ex Policía Armado don Mateo Barceló Mora.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex Policía Armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Mateo Barceló Mora, solicitando se publique su baja en el expresado Cuerpo, lo que tuvo lugar con fecha 15 de abril de 1952, a petición propia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado. Madrid, 10 de julio de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

* * *

ORDENES de 10 de julio de 1957 por las que se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo de Capitán a los Tenientes de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico don Rodrigo Gómez Delgado y don Sergio Gil Santos.

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones establecidas en el Decreto de 14 de marzo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 107), se declara apto para el ascenso y, por existir vacante, se promueve al empleo de Capitán, con antigüedad de 15 de junio de 1957 y efectos administrativos de 1 de julio siguiente, al Teniente de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico don Rodrigo Gómez Delgado.

Madrid, 10 de julio de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

* * *

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones establecidas en el Decreto de 14 de marzo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 107), se declara apto para el ascenso y, por existir vacante, se promueve al empleo de Capitán, con antigüedad de 3 de julio de 1957 y efectos administrativos de 1 de agosto siguiente, al Teniente de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico don Sergio Gil Santos.

Madrid, 10 de julio de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

* * *

ORDEN de 12 de julio de 1957 por la que se transcribe relación del personal procedente de la Administración de la Zona Norte de Marruecos que queda afecto a este Departamento.

Ilmo. Sr.: El Decreto de este Ministerio de fecha 22 de marzo del año en curso dispone la publicación por Orden ministerial de las relaciones del personal procedente de la Administración de la Zona Norte de Marruecos que al ser integrado en la Administración española queda afecto a este Departamento.

En su cumplimiento,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

1.º Las plazas y plantillas del Cuerpo de Matronas de Aduanas de dicha procedencia que pasan a depender de esa Direc-

ción General serán cubiertas por el personal que, en relación escalafonada, figura a continuación de la presente Orden.

2.º El personal a que hace referencia esta Orden, que integrará el grupo especial: a extinguir, señalado en el artículo 16 del Decreto antes citado, será empleado en los destinos que, según sus necesidades, estime la Dirección General de la Guardia Civil.

3.º Durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los funcionarios interesados podrán formular las reclamaciones que

estimen pertinentes para la rectificación de errores que pudieran existir en la formalización de la mencionada relación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

Relación que se cita

Número	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento			Antigüedad en el servicio			Antigüedad en la categ.			Situación administrativa
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Matronas:											
1	D.ª Matilde Haza Rodríguez	11	5	1891	1	8	1920	1	8	1920	Activo.
2	D.ª Gregoria Calero González	13	11	1910	18	8	1941	18	8	1941	Activo.
3	D.ª Emilia López Luque	20	7	1907	18	8	1941	18	8	1941	Activo.
4	D.ª María del Carmen García Alvarez	25	3	1907	18	8	1941	18	8	1941	Activo.
5	D.ª Rosario Alvarez Ruiz	20	2	1912	12	3	1942	12	3	1942	Activo.
6	D.ª Teresa Alvarez Ruiz	29	3	1915	12	3	1942	12	3	1942	Activo.
7	D.ª Josefina Juan Marcos	3	12	1898	15	10	1942	15	10	1942	Activo.
8	D.ª Concepción Ruiz Ruiz	17	3	1903	15	4	1944	15	4	1944	Activo.
—	D.ª María Galindo Jerez	25	3	1895	15	4	1944	15	4	1944	Excedente voluntaria.
9	D.ª Felicidad Pastor Heredia	21	5	1921	1	9	1944	1	9	1944	Activo.
10	D.ª María Lourdes Ruiz Herrera	12	2	1919	23	7	1945	23	7	1945	Activo.
11	D.ª María Andrade Mallorga	28	5	1916	26	6	1946	26	6	1946	Activo.
12	D.ª Gloria Colón García	29	12	1907	26	6	1946	26	6	1946	Activo.
13	D.ª Isabel López Almeida	6	12	1921	5	8	1948	5	8	1948	Activo.
—	D.ª Patrocinio Damas de la Chica	19	5	1920	25	11	1950	25	11	1950	Excedente voluntaria.
14	D.ª María Josefa Delgado Fernández	22	4	1920	25	11	1950	25	11	1950	Activo.
15	D.ª María Biosca Herrada	16	11	1919	7	11	1952	7	11	1952	Activo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de junio de 1957 por la que se prorrogan en un segundo quinquenio los nombramientos de los Profesores de Enseñanza Media y Profesional que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo determinado en el Decreto de 5 de mayo de 1954;

Vistas las calificaciones otorgadas por las respectivas ponencias a los trabajos monográficos presentados por los aspirantes así como las puntuaciones concedidas a la parte práctica y teórica del estudio metodológico de las correspondientes disciplinas.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha resuelto lo siguiente:

1.º Prorrogar en un segundo quinquenio los nombramientos de los Profesores de Enseñanza Media y Profesional que se citan:

Ciclo matemático

- D. Ramón Diz García.
- D. Andrés Picazo Soriano.
- D. Gregorio Yagüe Fernández.
- D.ª Ramona Rivera Marimón.
- D.ª Felisa López Iñigo.
- D. Manuel Martínez López.
- D.ª Baltasara Pérez Sánchez.
- D.ª María del Carmen González Madrid.
- D.ª Jesusa Guitián Carbball.
- D.ª María Luisa López González.
- D. Bibiano Palma Garzón.

Ciclo de Lenguas

- D.ª Sara Suárez Solís.
- D. José Antonio Míguez Rodríguez.
- D. Alfonso Manuel Martínez.

- D. José María Díaz González.
- D. Manuel Abuin Soto.
- D. Victoriano Marquinez Herranz.
- D. Francisco Fernández Lupiáñez.
- D. José Mesa Fernández
- D.ª María Dolores Abizanda Martínez.

Ciclo de Geografía e Historia

- D. Antonio Burgos Martínez.
- D. Adolfo Llovo Santos.
- D.ª María Josefa Cardó Soler.
- D.ª Enriqueta Cutanda S. Cogolludo.
- D. Andrés Bojollo Arjona.
- D.ª Marina Girón Lozano.
- D. Jaime Faus y Faus.
- D. Enrique Bartolomé López Somoza.
- D. Antonio Gutiérrez de Velasco.
- D. Tomás Escribano Vidal.
- D. José Sánchez Adell.
- D. Antonio Martínez González.
- D.ª María Soledad Cepeda Calzada.
- D.ª María Dolores Moreno Box.
- D.ª María de los Desamparados González Nicoláu
- D. Gerardo Samaniego Fernández.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza (modalidad agrícola)

- D.ª María del Pino López
- D. Mariano Alastuey Domínguez.
- D. Agustín Folla Leis.
- D. José María Manzano Rubio.
- D. Epifanio Machuca Jiménez.
- D.ª Encarnación Rodríguez Gutiérrez.
- D. Enrique Arechalde Ungo de Velasco.
- D. Octavio Roca Ortiga.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza (modalidad industrial)

- D. Miguel Losada Espinosa.
- D. Leoncio Berceuselo Meléndez.
- D. Joaquín Calero Muñoz.

- D Jaime Lluys Santonja.
D Capitolino González Martín.
D Francisco Carazo Montijano.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza (modalidad marítima)

- D Ramón Cima González.
D.^a María del Carmen Panisse Ferrer.

Ciclo especial (modalidad agrícola)

- D Carlos Bañares Orúe.
D Cesáreo Sainz Nieva.
D Jesús Ostos Ostos.
D Rafael Pinilla Fisac.

Ciclo especial (modalidad industrial)

- D Jesús Moya Eneriz.
D Juan Moragués Tarrasó.
D.^a Caridad Rabanal Alvarez.

Ciclo de Formación manual

- D José Mariño Ferreira.
D José Sisquella Argila.
D J. Luis Espinosa Iborra.
D Alfonso Bengoa Luján.
D Enrique de Río Carrero.
D Alfredo Roselló Olmos.
D Pedro Báez Ballesteros.
D Antonio Matilla Rivañeira.

Maestros de taller

- D Jaime Puig Guasch.
D Manuel Fernández de Castro.
D Luis Navarro Millán.
D Salvador Pascual Aznar.

Dibujo

- D Román Vallés Simplício.
D José Reyes Guillén.
D José López Arjona.
D Jesús Peña Pérez.
D José Martínez Ribes.
D Ramón Cortés Roig.
D Miguel Cantón Checa.
D.^a Pilar Pérez del Cerro.
D Antonio Romero Marcos.

2.º Declarar no prorrogados en un segundo quinquenio los nombramientos correspondientes a los siguientes Profesores:

Ciclo matemático

- D.^a María Salomé Beltrán García.
D. Emilio Carazo Gutiérrez.

Ciclo de Lenguas

- D.^a Isabel Romero Pérez.
D Francisco Arquer Civera.
D. Alejandro Jubitero Pérez.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza (modalidad agrícola)

- D.^a Carmen Baena Berral.
D. Luis Ruiz Castillo.

Ciclo especial (modalidad industrial)

- D. Luis Cordero Piriz.

Dibujo

- D. Eduardo Marco Prats.

3.º Los Profesores a que se refiere el apartado primero de esta Orden disfrutarán, de acuerdo con lo determinado en el artículo quinto del Decreto de 5 de mayo de 1954, a partir de la fecha en que comience su segundo quinquenio de un aumento del 50 por 100 de su sueldo inicial.

En los concursos que se convoquen para la concesión de bolsas de viaje al extranjero se considerará mérito preferente para el Profesorado de Enseñanza Media y Profesional haber obtenido la prórroga de su nombramiento en un segundo quinquenio.

4.º Los Profesores comprendidos en el apartado segundo de la presente resolución cesarán en sus cargos cuando concluya el quinquenio para el que fueron nombrados si las respectivas Ordenes ministeriales de nombramiento tuvieron fecha anterior a la de 1 de octubre podrán continuar desempeñando sus funciones hasta el día 2 de igual mes del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 19 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 20 de julio de 1957 por el que cesa como Jefe nacional del Sindicato Textil el camarada José Martínez Sánchez-Arjona.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, cesa como Jefe nacional del Sindicato Textil el camarada José Martínez Sánchez-Arjona, por pasar a otro cargo.

Dado en El Pardo, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,

JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 20 de julio de 1957 por el que cesa como Secretario nacional de Sindicatos el camarada Roque Pro Alonso.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, cesa como Secretario nacional de Sindicatos el camarada Roque Pro Alonso, por pasar a otro cargo.

Dado en El Pardo, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,

JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 20 de julio de 1957 por el que cesa como Delegado nacional de Información el camarada Alberto Martín Gamero.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, cesa como Delegado nacional de Información el camarada Alberto Martín Gamero, al que se agradecen los servicios prestados.

Dado en El Pardo, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,

JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 20 de julio de 1957 por el que cesa como Delegado nacional de Prensa, Propaganda y Radio el camarada Antonio Federico Correa Veglison.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, cesa en el cargo de Delegado nacional de Prensa, Propaganda y Radio al camarada Antonio Federico Correa Veglison, a quien se agradecen los servicios prestados.

Dado en El Pardo, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,

JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 20 de julio de 1957 por el que cesa como Inspector nacional de Sindicatos el camarada Antonio Aparisi Mocholi

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento cesa como Inspector nacional de Sindicatos el camarada Antonio Aparisi Mocholi, por pasar a otro cargo.

Dado en El Pardo, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 20 de julio de 1957 por el que cesa como Jefe nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional el camarada Ramón Ferreiro Rodríguez.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento cesa como Jefe nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional el camarada Ramón Ferreiro Rodríguez, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en El Pardo, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 20 de julio de 1957 por el que se nombra Delegado nacional de Prensa, Propaganda y Radio al camarada Jesús Florentino Fueyo Alvarez.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, Nombro Delegado nacional de Prensa, Propaganda y Radio al camarada Jesús Florentino Fueyo Alvarez.

Dado en El Pardo a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 20 de julio de 1957 por el que se nombra Jefe del Servicio de Información al camarada Fernando Pérez Sevilla.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, Nombro Jefe del Servicio de Información al camarada Fernando Pérez Sevilla.

Dado en El Pardo a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 20 de julio de 1957 por el que se nombra Secretario general de la Organización Sindical al camarada José Martínez Sánchez-Arjona.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, Nombro Secretario general de la Organización Sindical al camarada José Martínez Sánchez-Arjona.

Dado en El Pardo a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 20 de julio de 1957 por el que se nombra Inspector nacional de la Organización Sindical al camarada Roque Pro Alonso.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, Nombro Inspector nacional de la Organización Sindical al camarada Roque Pro Alonso

Dado en El Pardo a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 20 de julio de 1957 por el que se nombra Jefe nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional al camarada Antonio Aparisi Mocholi

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, Nombro Jefe nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional al camarada Antonio Aparisi Mocholi

Dado en El Pardo a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 18 de julio de 1957 por el que se concede la Encomienda con Placa de la Orden de Africa a don José Ligeró y García de Araoz y otros.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Ligeró y García de Araoz, don Enrique Arrojas Gómez y don Eduardo Junco Mendoza,

Vengo en concederles la Encomienda con Placa de la Orden de Africa

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno

LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 18 de julio de 1957 por el que se concede la Encomienda de la Orden de Africa a don Wilwardo Jones Niger y otros.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Wilwardo Jones Niger, don Basilio Olaechea Orruño, don

Félix López Maraver, don Alfredo Nogales Martín, don Luis Hevia Berceruelo, don Manuel Roji Martínez y don Pedro Fernández Vidaurre,

Vengo en concederles la Encomienda de la Orden de Africa. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno

LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 18 de julio de 1957 por el que se concede el ingreso en la Orden de Africa, con la categoría de Caballero Oficial, a don Guillermo de Iturrate Unceta y otros.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Guillermo de Iturrate Unceta, reverendo Padre Bienvenido Pereda Ruiz, don Ramón Encogo, don Manuel Vera Gómez don Guillermo Barranco López, don Jacinto López González, don Francisco Lamarque Sánchez, don Miguel Ortiz de Rivero, don Julián Estalayo Díaz y don Manuel Vergara Beatty,

Vengo en concederles el ingreso en la Orden de Africa con la categoría de Caballero Oficial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno

LUIS CARRERO BLANCO

* * *

DECRETO de 18 de julio de 1957 por el que se concede el ingreso en la Orden de Africa, con la categoría de Medalla de Plata, a don Antonio Patoma Bueriberi y otros.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Patoma Bueriberi, don Pablo B. Ilepá y don Víctor Urizar Basail-Arroitajáuregui,

Vengo en concederles la Medalla de Plata de la Orden de Africa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

* * *

ORDEN de 20 de julio de 1957 por la que se conceden los honores militares máximos que las ordenanzas señalan para el Capitán General con Mando en Plaza a la Imagen del Santísimo Cristo de la Victoria, de Vigo.

Excmos. Sres.: Para dar oficialmente el debido realce y brillantez a la solemne procesión con que el pueblo de la ciudad de Vigo, tradicionalmente y en fervorosa manifestación de gratitud y devoción, rinde culto, en homenaje anual al Santísimo Cristo de la Victoria, que se venera en aquella Colegiata, y al que el pueblo vigués hizo su entrañable Capitán en las gloriosas jornadas de la Guerra de la Independencia, adorándole también como sagrado símbolo de la paz.

Esta Presidencia del Gobierno, accediendo a lo solicitado por la Alcaldía y la Cofradía del Santísimo Cristo de la Victoria, de Vigo ha dispuesto lo siguiente:

En la solemne procesión con que el primer domingo de agosto de cada año la ciudad de Vigo expresa su ferviente devoción al Santísimo Cristo de la Victoria, que se venera en aquella Colegiata se rendirán a dicha histórica y sagrada imagen los honores militares máximos que las Ordenanzas señalan para el Capitán General con mando en Plaza.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1957.

CARRERO

Excmos Sres...

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de julio de 1957 por la que se declara caducada la concesión del Depósito franco del puerto de Vigo.

Tmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Tomás Pérez Lorente, Alcalde de Vigo, como Presidente del Consorcio de la Zona franca de dicha localidad, en solicitud de que la concesión de Depósito franco existente en aquel puerto se considere caducada, pudiendo sin embargo continuar las actividades propias del mismo, con carácter de Zona franca regida por el actual consorcio solicitante:

Resultando que por Real Decreto de 22 de octubre de 1918 se otorgó en favor del puerto de Vigo el establecimiento de un Depósito franco, cuya apertura y funcionamiento fueron autorizados por Real Orden de 8 de noviembre de 1928;

Resultando que otra Real Orden de la misma fecha aprobó la escritura de arriendo de servicios en favor de la «Compañía Anónima Depósito Franco de Vigo», la cual ha venido explotando la concesión hasta el momento actual;

Resultando que por Decreto de 20 de junio de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 2-7-47) se autorizó en el puerto de Vigo el establecimiento de la Zona franca correspondiente a los puertos del Norte de España, según tenía previsto la base sexta del Real Decreto-ley de 11 de junio de 1929, y que por Orden ministerial de 24 de julio de 1951 quedaron aprobados los Reglamentos y Estatutos de dicha Zona;

Resultando que mediante escrito de 15 de junio último la mencionada Compañía Anónima manifiesta que cesa en la explotación del Depósito franco, toda vez que la Sociedad ha sido absorbida en su totalidad por el Consorcio de la Zona franca, que deberá hacerse cargo de todos los servicios a la brevedad posible;

Considerando que la base décima del citado Decreto-ley de 11 de junio de 1929 hace presente que toda concesión de Zona franca implica la caducidad de la concesión del Depósito franco existente en la misma localidad, pudiendo, no obstante, subsistir las instalaciones industriales preexistentes en el Depósito, si bien acomodándose a las normas y condiciones que señale el Consorcio de la Zona; por todo lo cual es preciso cumplir aquel precepto desde el momento en que el emplazamiento de la Zona franca de Vigo y la delimitación de terrenos ha sido ya determinada en virtud de Decreto de 23 de noviembre de 1956;

Considerando que a tenor de los términos finales de la base décima, antes mencionada, procede asimismo autorizar al Consorcio de la Zona para que prosiga en el desenvolvimiento de las actividades que hasta ahora venía practicando la entidad explotadora del Depósito.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General de Aduanas ha acordado:

1.º Declarar caducada con todas sus consecuencias, de acuerdo con lo dispuesto en la base décima del Decreto-ley de 11 de junio de 1929, la concesión del Depósito franco de Vigo, otorgado por Real Decreto de 22 de octubre de 1918, cuyos servicios fueron arrendados en virtud de Real Orden de 8 de noviembre de 1928 a la «Compañía Anónima Depósito Franco de Vigo».

2.º Autorizar al Consorcio de la Zona franca de dicho puerto para continuar a partir de la fecha de la presente Orden con las actividades que hasta ahora desarrollaba la mencionada Compañía.

3.º Disponer, a fin de dar efectividad a los acuerdos anteriores, que por la Compañía Anónima Depósito Franco de Vigo se haga entrega al Consorcio de la Zona de los almacenes, instalaciones, mercancías y servicio que constituían el Depósito franco, realizando dicha entrega mediante actas cuyos originales deberán ser remitidos a esa Dirección General para su aprobación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Tmo. Sr. Director general de Aduanas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 28 de junio de 1957 por el que se autoriza la subasta de las obras que se relacionan.

Tramitado el expediente de obras a ejecutar por subasta con cargo a los créditos procedentes de la Deuda del Estado autorizada por el artículo segundo de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, de prórroga del plan; de acuerdo con la Intervención General de la Administración del Estado y con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras que figuran en la relación que se acompaña, con cargo a la Deuda del Estado, autorizada por el artículo segundo de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, de prórroga del plan.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras que tengan sus proyectos reglamentariamente aprobados con cargo a las bajas que se obtengan o a los créditos que resulten libres por las declaradas desiertas.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las oportunas disposiciones para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

Primera relación que se cita de obras a subastar con cargo a los créditos procedentes de Deuda del Estado, grupo primero.—Obras a realizar en el plan de modernización de carreteras.

Provincias	Número de los grupos	Designación de las obras	Presupuestos		Plazo de ejecución	Depositos provisionales	Anualidades	
			De las obras	De los grupos			Para 1957	Para 1958
Burgos	362	C.ª R. I.—De Madrid a Irún: Reparación y refuerzo-del paso superior sobre el F. C. en el kilómetro 290,330 (con supresión de los tabiques de hormigón, y las barras de arriostamiento irán en el interior de tubos de hormigón gres fibrocemento	1.320.622,19	1.320.622,19	31-12-57	24.809,33	1.320.622,19	—
Santander ...	363	C.ª Ps. I.—San Sebastián, Bilbao Santander: Ensanche y afirmado, kilómetros 138 al 140	2.644.482,50	2.644.482,50	31-10-58	132.900,43	3.700.000,00	6.880.086,74
		Idem id., kilómetros 141 al 143	2.586.982,50	2.586.982,50				
		Idem id., kilómetros 194 al 196	2.585.186,12	2.585.186,12				
		Idem id., kilómetros 197 al 199	2.763.435,62	2.763.435,62				
	364	Ensanche y afirmado kilómetros 216-218 (ramal Solares-Vargas-Torrelavega)	2.665.196,87	2.665.196,87	31-10-58	81.824,46	1.800.000,00	3.564.893,74
		Ensanche y afirmado kilómetros 219-221 ramal Solares-Vargas-Torrelavega)	2.699.696,87	2.699.696,87				
Gulpuzcoa ...	365	C.ª R. I.—Madrid a Irún: Ensanche y acondicionamiento, kilómetros 402,900 al 404,830 ...	4.933.336,72	4.933.336,72	31-12-58	79.000,05	1.750.000,00	3.183.336,72
	366	C.ª Ps. I.—San Sebastián-Bilbao-Santander: Ensanche y acondicionamiento kilómetros 51,692 al 52,318	2.211.750,60	2.211.750,60	21-12-58	79.103,47	1.750.000,00	3.190.231,36
		Acondicionamiento con mejora de empalme con la C. C. de Vitoria a Ondárroa, kilómetros 60,700 al 61,050	2.728.480,76	2.728.480,76				
Zaragoza	367	C.ª R. II.—Madrid a Francia por la Junquera: Modificadó de precios del de modernización entre los puntos kilométricos 217,442 al 219,031	3.197.415,56	3.197.415,56	31-10-58	52.961,23	1.100.000,00	2.097.415,56
	368	Idem id. p. k. 310,873 al 317,225	11.856.706,33	11.856.706,33	31-10-58	139.483,53	3.900.000,00	7.956.706,33
Barcelona	369	Acondicionamiento con ensanche y mejora del firme entre los kilómetros 602,620 al 605,220	6.255.055,59	6.255.055,59	31-10-58	134.792,20	3.600.000,00	7.386.146,21
	370	Idem id. kilómetros 645,055 al 647,461	4.731.050,62	4.731.050,62				
Gerona		Carretera de enlace con la nueva Aguana de La Junquera, entre los p. k. 781,980 al 783,071	3.975.731,67	3.975.731,67	31-10-58	64.635,97	1.400.000,00	2.575.731,67
Cuenca	371	C.ª Sr. (IV)-7 (Madrid) Ocaña-Albacete-Cartagena: Travesía exterior de El Pedernoso	3.558.917,58	3.558.917,58	31-10-58	58.383,26	1.300.000,00	2.258.917,56
Teruel	372	C.ª C. 2.—Sagunto-Teruel-Catayud-Burgos: Nuevo paso superior sobre el F. C. Central de Aragón en el kilómetro 108	2.465.736,91	2.465.736,91	31-12-58	41.986,05	800.000,00	1.665.736,91
Castellón	373	Reparación del firme con recargo de piedra machacada y dos riegos de betún asfáltico, kilómetros 23, 24, 26, 27 y 28	592.848,00	592.848,00	31-10-57	22.861,29	1.190.752,55	—
		Idem id. kilómetros 45 al 46,600	597.904,55	597.904,55				
Valencia	374	C.ª R. III.—Madrid a Valencia:						

375	Alicante	Reperilado, colocación de bordillos y firme de aglomerado asfáltico entre los p. k. 312,200 al 314,200, 322,670 al 332,600, 333,441 al 336,800 y 337,900 al 338,349	5.890.322,98	6.771.998,64	31-10-58	97.719,98	2.400.000,00	4.371.998,64
		Riego asfáltico semiprofundo en la variante exterior de la travesía de Chiva, entre los p. k. 319,616 al 322,670	881.075,66					
		C.ª Ps. 8.—Murcia-Alicante-Valencia:						
		Mejora de firme de macadam con riego asfáltico del tramo comprendido entre los p. k. 153,628 al 156,000	537.063,07	1.826.606,66	31-10-58	32.399,10	600.000,00	1.226.606,66
		Ensanche del firme de los tramos comprendidos entre los puntos kilométricos 184,000 al 187,000, 203,500 al 205,047 y 207,396 al 212,300	1.289.543,59					
376		C.ª Ps. 9.—Valencia-Castellón-Tarragona-Barcelona:						
		Levantamiento de vía, arreglo de explanación y pavimentación de la faja ensanchada con adoquín mosaico entre los puntos kilométricos 2,434 al 3,900.—Trozo primero	3.541.017,16	9.732.043,27	31-12-58	127.320,43	3.400.000,00	6.332.043,27
		Idem id. p. k. 3,900 al 5,957.—Trozo segundo	5.005.614,06					
		Idem id. p. k. 5,957 al 7,667.—Trozo tercero	1.185.412,05					
377	Alicante	C.ª Ps. 3.—Murcia-Alicante-Valencia:						
		Ensanche de dos obras de fábrica entre p. k. 139,656 y 141,693 y acondicionamiento de trazado entre p. k. 141,120 al 141,274.	842.839,39	842.839,39	31-12-57	16.856,79	842.839,39	—
378	Albacete	C.ª Sr. (IV)-6 (Madrid) Albacete-Alicante:						
		Reformado de precios de la variante para supresión de la travesía interior de Chinchilla, kilómetros 258,791 al 261,325 ...	2.602.893,67	2.602.893,67	31-10-58	44.043,40	1.000.000,00	1.602.893,67
379	Murcia	C.ª Ps. 7.—Motril-Almería-Murcia:						
		Firme definitivo con riego asfáltico de la variante para la supresión de la travesía de Puerto Lumbreras	599.072,07	1.407.957,06	31-10-57	26.119,35	1.407.957,06	—
		Firme definitivo con riego asfáltico de la variante para supresión de los pasos a nivel del Km. 326 y de la travesía interior de Alcantarilla	808.384,99					
380	Jaeén	C.ª R. IV.—Madrid a Cádiz, por Córdoba y Sevilla:						
		Pavimentación y acondicionamiento entre los p. k. 280,000 al 280,500	612.210,40	612.210,40	31-10-57	12.244,21	612.210,40	
381	Granada	C.ª Ps. 7.—Motril-Almería-Murcia:						
		Proyecto de terminación, acondicionamiento de los kilómetros 31,111 al 35,258	4.994.279,59	4.994.279,59	31-12-58	79.914,19	1.800.000,00	3.194.279,59
382	Málaga	C.ª C. 4.—Sevilla-Granada:						
		Afirmado de ensanche de los kilómetros 137 al 139, 141,144 al 144,550, 146 al 146,90 y 153,8 al 154,5	1.160.698,45	1.160.698,45	31-10-58	22.410,48	500.000,00	660.698,45

Provincias	Número de los grupos	Designación de las obras	Presupuestos		Plazo de ejecución	Depósitos provisionales	Anualidades	
			De las obras	De los grupos			Para 1957	Para 1958
	383	C.ª Sr. (IV)-9 Córdoba-Málaga (Sec. Antequera-Colmenar): Ensanche, acondicionamiento y afirmado de los Kms 21 y 22. Idem id. kilómetro 16 Idem id. kilómetros 23 y 24 Idem id. kilómetros 25 y 26	3.229.592,65 1.228.939,59 2.727.506,55 3.445.361,60	10.631.400,39	31-10-58	133.157,00	3.700.000,00	6.931.400,39
Huelva	384	C.ª Sr. (IV)-10 Sevilla-Huelva-Frontera portuguesa: Terminación de la supresión de la travesía de Lepe, kilómetros 680,189 al 682,983 Reparación y riego del ensanche con betún asfáltico. kilómetros 658,000 al 662,966 y 663,566 al 666,000	2.030.561,75 2.332.165,50	4.362.727,25	31-11-58	70.440,91	1.600.000,00	2.762.727,25
Zamora	385	C.ª R. VI.—Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo: Acondicionamiento del tramo, acopio de piedra y su empleo, colocación de bordillos y revestimiento con aglomerado asfáltico, kilómetros 275 al 277,286	1.760.504,61	1.760.504,61	31-10-58	31.407,60	600.000,00	1.160.504,61
	386	C.ª Ps. 4.—León-Zamora-Salamanca: Obras de ensanche de explanación a 12 m. p. k. 125,393 al 131,933 Reparación y pintado del puente metálico sobre el río Duero en Zamora, kilómetro 135	797.601,30 744.241,32	1.541.842,62	31-12-58	28.127,64	550.000,00	991.842,62
Valladolid ..	387	C.ª R. VI.—De Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo: Modificado de precios del de ensanche del puente sobre el Duero y mejora de la travesía de Torcesillas; en los kilómetros 182 al 183	6.032.921,62	6.032.921,62	31-12-58	90.329,22	2.200.000,00	3.832.921,62
Badajoz	388	C.ª R. V.—Madrid a Portugal por Badajoz: Ronda de circunvalación de Badajoz.—Trozo primero	11.208.886,47	11.208.886,47	24 meses	136.344,43	3.900.000,00	7.308.886,47
	389	C.ª Ps. 5.—Salamanca-Cáceres-Mérida-Sevilla: Modificado de precios del de acondicionamiento entre los puntos kilométricos 311,156 y 318,000 Idem id. p. k. 318,000 y 324,000 Idem id. p. k. 324,000 y 330,000 Idem id. p. k. 330,000 y 337,000	3.928.226,61 4.343.697,33 4.291.802,03 4.674.684,74	17.238.410,71	24 meses	166.192,05	5.900.000,00	11.338.410,71
Oviedo	390	C.ª Ps. 2.—Santander-Oviedo-La Coruña: Regularización del firme, kilómetros 76 al 80 Revestimiento con aglomerado asfáltico, kilómetros 77 al 81 Idem id. kilómetros 100 al 106	1.412.156,63 486.203,32 1.498.160,20	3.396.520,15	31-10-58	55.947,80	1.300.000,00	2.096.520,15
	391	Proyecto modificado del de mejora y ensanche con afirmado previo entre los p. k. 212,080 al 216,400	7.254.017,29	7.254.017,29	31-12-58	102.540,17	2.600.000,00	4.654.017,29
León	392	C.ª R. VI.—Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo:						

Pontevedra ..	392	Ensanche del puente sobre el río Sil, en Ponferrada. kilómetro 389 (proyecto modificado de precios)	1.450 657,66	4.432 470,66	31-12-58	71.487,05	1.500 000,00	2.932 470,66
		Mejora de la travesía de Pereje, entre los p. k. 414.900 y 415.611.	2.981 813,00					
		C.ª Sr. (VI)-12, Ponferrada a Vigo						
		Mejora de trazado entre los p. k. 645.600 y 653.000	2.941.702,26	2.941.702,26	31-12-58	49.125,53	1.000.000,00	1.941.702,26
		C.ª Ps. 3.—La Coruña-Santiago-Tuy-Frontera portuguesa						
		Sustitución del paso superior sobre el t. c. en la estación de Pontevedra, en el kilómetro 120.800	1.268 710,89	1.268 710,89	31-12-58	24.030,66	450.000,00	818.710,89
		C.ª Ps. 2.—Santander-Oviedo-La Coruña:						
		Variante travesía de los Remedios, kilómetros 402,650 al 403,160.	88.895,80					
		Mejora del zig-zag de Prado kilómetros 405,500 al 406,240	602 683 82	1.288 479,62	31-12-58	24.327,19	450 000,00	838 479,62
Lugo	395	Totales	167 680 699,23	167 680 699,23			61 924 381,59	105.756.317,64

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 14 de junio de 1957 por el que se declara la urgente ocupación de terrenos para la línea de transporte de energía eléctrica de circunvalación de Sevilla y otros de la «Compañía Sevillana de Electricidad».

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria, en virtud de instancia suscrita por la «Compañía Sevillana de Electricidad» en la que solicita se declare la urgencia de ocupación de los bienes afectados por el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica de circunvalación a Sevilla y para las ampliaciones de instalaciones y nuevas construcciones integradas en el plan que presentó en el Ministerio de Industria, y que fueron declaradas de «interés nacional» por Decreto de veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, de acuerdo con la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO.

Artículo primero.—Se declara la urgencia de ocupación de los bienes afectados por el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica de circunvalación de Sevilla de la «Compañía Sevillana de Electricidad S. A.», autorizada con fecha treinta y uno de enero del corriente año, así como para todas las ampliaciones de las instalaciones y nuevas construcciones de esta Sociedad, que fueron declaradas de «interés nacional» por Decreto de veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Industria se dictarán las normas oportunas para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria.
JOAQUIN PLANELL RIERA

...

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 4 de junio de 1957 por la que se autoriza a la Agencia de Viajes Victory, S. L.—A. Leibacher, el cambio de título por el de Viajes Costa Brava, S. L.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la solicitud de doña Celia Escursell Burch, Gerente de la Agencia de Viajes Victory, S. L.—A. Leibacher, título número veintisiete de Figueras (Gerona), para que dicha denominación se sustituya por a de Viajes Costa Brava, S. L., este Ministerio se ha servido disponer, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de 19 de febrero de 1942:

Primero.—Autorizar a la Agencia de Viajes del Grupo A, número veintisiete, denominada Viajes Victory S. L.—A. Leibacher al cambio de título por el de Viajes Costa Brava, S. L.

Segundo.—El depósito a que se hace alusión en el apartado primero de la Orden de concesión de título de fecha 19 de enero de 1951, a favor de Viajes Victory, S. L.—A. Leibacher, deberá cambiarse a nombre de la nueva denominación, así como toda la documentación a que afecte la concesión de este título, licencia número veintisiete del Grupo A.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1957.—Por delegación, José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 8 de julio de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para proveer doce plazas de Médicos primeros del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional doce plazas de Médicos primeros, dotadas con el sueldo anual de 17.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre.

Este Ministerio, en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo último, ha tenido a bien convocar oposición entre Médicos españoles que estén en posesión del título de Oficial Sanitario Médico, para la provisión de las mencionadas vacantes y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los Médicos españoles varones que estén en posesión del título de Oficial Sanitario Médico, no excedan de cincuenta años en el acto de la inscripción, disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y carezcan de antecedentes penales.

2.ª Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Sanidad, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro general de ese Centro Directivo, consignándose en ellas, nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza, domicilio, grupo en el que, en su caso, haya de ser incluido con arreglo a lo prevenido en la Ley de 17 de julio de 1947 y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de oposición.

3.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida, durante un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aspirantes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que, en su caso, serían resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 del mismo mes).

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición será oportunamente designado por esa Dirección General, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.ª Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en Madrid, no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme

previene la Orden, de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, fijándose hora y lugar de su comienzo con una antelación, cuando menos, de quince días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y consistirán:

1.º Exposición por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas sacados a la suerte de entre los que componen el adjunto programa (uno para cada una de las dos partes del citado programa), comunes para todos los opositores y leído públicamente por el respectivo opositor.

2.º Clínico, sobre enfermedades infecciosas, disponiendo el opositor de treinta minutos para la exploración del enfermo y de quince minutos para la exposición ante el Tribunal de las observaciones recogidas.

3.º Resolución por escrito, y en el plazo que fije el Tribunal juzgador, de un problema sanitario, demográfico, estadístico o epidemiológico.

4.º Resolución de un problema de laboratorio, con arreglo a las normas que fije el Tribunal juzgador.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y, a dicho efecto, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos, siendo necesario reunir 25 puntos como mínimo, para poder ser admitido a la práctica del siguiente ejercicio. Las calificaciones las hará públicas el Tribunal, solamente al finalizar cada uno de los ejercicios anunciados, y la propuesta de opositores aprobados que ha de elevar a esa Dirección General no podrá exceder, por motivo alguno, del número de vacantes anunciadas.

6.ª Los opositores que resulten aprobados serán declarados Médicos primeros del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional y quedarán adscritos, por el orden de prelación obtenido en la oposición, al correspondiente Escalafón y con derecho a tomar parte en los concursos que reglamentariamente se convoquen para la provisión de destinos vacantes en su plantilla.

7.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente de la presente oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

8.ª Los opositores propuestos por el Tribunal aportaran ante esa Dirección General dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones

y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1957.—Por delegación, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES PARA PROVEER PLAZAS DE MÉDICOS PRIMEROS DEL CUERPO DE SANIDAD NACIONAL

Primer Grupo

Tema 1. Importancia social de la nutrición.—Nutrición y desarrollo físico.—Nutrición y mortalidad.—Nutrición y reproducción.—La nutrición en épocas especiales (guerras, escasez, etc.).

Tema 2. Las proteínas.—Constitución y metabolismo.—Necesidades proteicas del crecimiento, esfuerzo, embarazo, lactancia, etcétera.

Tema 3. Los carbohidratos.—Significación química.—Biología y metabolismo.

Tema 4. Los lípidos.—Estructura y constitución.—Importancia bromatológica.

Tema 5. Necesidades minerales del organismo humano.—La importancia del Ca, P, Fe, I y otros elementos de la alimentación.

Tema 6. Las vitaminas.—Concepto general y su fisiología.—Necesidad de las vitaminas liposolubles (A, D, E y K) en la alimentación.

Tema 7. Las vitaminas hidrosolubles.—Complejos B y C.—Consecuencia de su carencia en la alimentación.

Tema 8. El agua como alimento.—Control de su potabilidad e importancia higiénico-sanitaria de la vigilancia en las condiciones urbanas.

Tema 9. Los grandes y pequeños abastecimientos de agua.—Su depuración bacteriológica.

Tema 10. Evacuación de las aguas residuales y de las basuras.

Tema 11. Abastecimiento de leche.—Normas sanitarias y control de su recogida, transporte y distribución.—Centrales lecheras.

Tema 12. El abastecimiento de carnes. Normas sanitarias de la inspección de carnes y conservas de origen animal.

Tema 13. Botulismo.—Intoxicación por salmonellas y otros agentes bacterianos que pueden contaminar los alimentos.—Sus causas y prevención.

Tema 14. La estadística como técnica sanitaria.—Promedios.—Variaciones.—Tendencia.—Correlaciones.

Tema 15. Demografía.—Censos.—Natalidad.—Mortalidad.—Morbilidad.—Letalidad.

Tema 16. Significación actual de los conceptos de Higiene, Sanidad y Medicina preventiva.

Tema 17. Evolución del pensamiento social y el porvenir de la Medicina.

Tema 18. Fundamentos políticos de los

Seguros sociales en el mundo.—El Seguro de Enfermedad y su legislación en España.

Tema 19. Medicina asistencial.—Situación en España.—Crítica y orientaciones sobre este problema.

Tema 20. El hombre y la vivienda.—Condiciones higiénicas de su emplazamiento y construcción.

Tema 21. Relaciones higiénicas entre la vida humana y el clima.

Tema 22. Fuentes de infección.—Resistencia al contagio.

Tema 23. Concepto actual de inmunidad.—Resistencia inespecífica y específica.

Tema 24. Transmisión de los gérmenes por contacto, por el aire y por los objetos.

Tema 25. Transmisión bacteriana por el agua y los alimentos.

Tema 26. Los vectores animales.—Su importancia epidemiológica.

Tema 27. Desinsectación.—Medios prácticos en los medios urbanos y rurales.

Tema 28. Educación sanitaria.—Finalidad, medios y resultados profilácticos.

Tema 29. Organización de la Sanidad en España y comparación con la nacional de otros países.

Tema 30. Defensa sanitaria internacional.—Organización y fines de la Organización Mundial de la Salud.

Tema 31. Mortalidad maternal.—Cuidados de las gestantes, parturientas y puerperas.—Mortalidad fetal.—Eugenesia.

Tema 32. Puericultura y Sanidad Nacional.—Mortalidad infantil.

Tema 33. Profilaxis de las enfermedades de la infancia.

Tema 34. Lucha contra las cardiopatías.—Lucha contra el reumatismo.

Tema 35. Lucha contra el cáncer.

Tema 36. Geriatria.—Principios biológicos y preventivos que protegen la longevidad.

Tema 37. Orientaciones de la higiene mental y de la asistencia psiquiátrica.

Tema 38. Alcoholismo y Toxicomanías. Modo de evitarlo y corregirlas.

Tema 39. Rehabilitación y readaptación.—Procedimientos.

Segundo Grupo

Tema 40. Epidemiología de la tuberculosis.

Tema 41. Fundamentos científicos de la lucha social contra la tuberculosis y desarrollo de ésta en el transcurso del tiempo.

Tema 42. El problema de la tuberculosis en España.—Organización actual; crítica y orientaciones.

Tema 43. Lucha antileprosa.—Crítica de la organización actual.

Tema 44. Epizootología de la brucelosis. Medios de evitar la transmisibilidad.

Tema 45. Fiebre tifoidea.—Diagnóstico. Epidemiología.—Profilaxis.

Tema 46. Difteria.—Diagnóstico.—Epidemiología y profilaxis.

Tema 47. Peste.—Diagnóstico.—Epidemiología y profilaxis.

Tema 48. Cólera.—Diagnóstico.—Epidemiología y profilaxis.

Tema 49. Importancia sanitaria de la amebiasis.—Epidemiología y profilaxis.—Disentería bacilar.—Epidemiología y profilaxis.

Tema 50. Biología de los plasmidios humanos y de los animales.

Tema 51. Factores que intervienen en la epidemiología del paludismo.

Tema 52. Métodos y resultados de la lucha antipalúdica en España y en otros territorios de grave endemia.

Tema 53. Importancia de las leishmaniosis en España.—Su epidemiología y su profilaxis.

Tema 54. La tripanosomiasis, filariasis y otras enfermedades tropicales en las provincias españolas de África.—Su epidemiología y profilaxis.

Tema 55. Importancia de las espiroquetosis en España.—Su epidemiología y profilaxis.

Tema 56. El problema sanitario de las leptospirosis.—Etiología, epidemiología y profilaxis de estas enfermedades.

Tema 57. Viruela.—Epidemiología.—Diagnóstico y profilaxis.

Tema 58. Rabia.—Epizootología.—Profilaxis animal y humana.

Tema 59. Tifus exantemático.—Etiología.—Diagnóstico.—Inmunidad.—Epidemiología.—Profilaxis.

Tema 60. Fiebre exantemática mediterránea.—Fiebre Q.—Etiología.—Diagnóstico.—Inmunidad.—Epidemiología.—Profilaxis.

Tema 61. Poliomielititis.—Etiología.—Diagnóstico.—Epidemiología.—Profilaxis. Recuperación funcional.

Tema 62. Gripe.—Etiología.—Diagnóstico.—Vacunación.—Epidemiología.

Tema 63. Tracoma.—Distribución en el mundo y en especial en España.—Factores epidemiológicos.—Prevención y tratamiento.

Tema 64. Fiebre amarilla.—Diagnóstico.—Inmunidad.—Epidemiología.—Prevencciones internacionales.

Tema 65. Diagnóstico clínico y epidemiológico de la triquinosis.—Su profilaxis.

Tema 66. La lucha sanitaria contra las enfermedades producidas por vermes intestinales.

Tema 67. Mecanismo de acción de los antibióticos y quimioterápicos.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz por el que se convocan plazas de Peones Camineros y aspirantes.

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 7 de junio del año actual, se anuncia la presente convocatoria para proveer cinco (5) plazas vacantes en la plantilla de Peones Camineros del Estado de esta provincia y veinte (20) de Aspirante para ir cubriendo las vacantes que se produzcan en la referida plantilla, con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, Ley de 17 de julio de 1947, en lo referente a reservas de plazas para puestos de carácter subalterno y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de protección de familias numerosas aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de abril siguiente), relacionado con la provisión de destinos.

Para tomar parte en este concurso serán precisas las siguientes condiciones:

1.ª Si se trata de obreros afectos a los servicios de esta Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) Ni haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente, o de la Jefatura local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años.

Si se trata de aspirante de ingreso directo, las anteriores condiciones, y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

2.ª Los que deseen concurrir al concurso bastará que lo soliciten por medio de instancia, debidamente reintegrada, del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Provincia. Las solicitudes deberán tener entrada en el Registro de la Secretaría de la Jefatura, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

3.ª Los que deseen acogerse a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, por ser ex combatientes, caballeros mutilados, ex cautivos o huérfanos de víctimas de guerra, presentarán, además, los correspondientes documentos o certificados que acrediten tales circunstancias.

Los beneficiarios de familias numerosas justificarán este extremo con la presentación del correspondiente título.

4.ª Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso, referidas aquéllas al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia. Al propio tiempo se fijará local, día y hora en que ha de verificarse el examen, el cual versará sobre los conocimientos señalados en el artículo 3.º del Reglamento del Cuerpo citado, y que son los siguientes:

a) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

b) Formar una listilla de jornales y materiales.

c) La parte esencial de las disposiciones sobre Vigilancia y Policía, Circulación y Transportes por Carreteras y el Reglamento vigente del Cuerpo de Camineros del Estado.

d) Formular una denuncia.

e) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

f) Efectuar un machaqueo y conocer las formas y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

g) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.

h) Perfilar un trozo de paseo y cuneta y acordar rasantes.

l) Forma de extender las pinturas y lechadas así como las precauciones que se han de tomar tanto en las primeras capas como en los repintados

j) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

k) Montar en bicicleta limpiarla y conservarla.

6.ª El opositor aprobado aportará, dentro del plazo de treinta (30) días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria

Si dentro del plazo antes indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor aprobado no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siga en orden de puntuación y de méritos a consecuencia de la referida anulación

Cádiz, 19 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. de Cirión.
4.964.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de julio de 1957 por la que se hace pública la división del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de 2 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20) que en 1 de enero y en 1 de julio de cada año debe hacerse pública la división del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad a los efectos de posible designación durante el semestre en turno de rotación, de Vocales automáticos para Tribunales de oposiciones a cátedras.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Las modificaciones en el Escalafón citado durante el primer semestre de 1957 han sido:

Bajas:

A) Por fallecimiento: don Enrique Muñoz Beato y don Ángel Álvarez de Miranda Vicuña.

B) Por jubilación: don Pablo Martínez Strong, don José María Boix Raspall, don Rafael Salvia Fernández, don Daniel C. Mezquita Moreno, don Ramón Carande Thovar y don Francisco Candil Calvo

C) Por excedencia voluntaria: don Juan Jiménez Vargas, don Jesús González Pérez y don Luis Blas Álvarez.

Altas:

A) Por reingreso: don Martín Luis Sancho Seral

B) De nuevo ingreso: Los siguientes catedráticos que no entran en turno de rotación mientras no se hayan posesionado de su destino conforme previene el apartado a) del número tercero de la

Orden ministerial de 2 de abril citada, y a los que se les adjudica los números que se citan, siguientes al del último ingresado en el segundo semestre de 1956:

Número

692. D. Mariano Yela Granizo.
693. D. Eduardo García de Enterría y Martínez-Canrande.
694. D. Jesús González Pérez.
695. D. Benito Rodríguez Ríos.
696. D. Gregorio Varela Mosquera.
697. D. Juan José Martín González.
698. D. Ernesto Vieitez Cortizo
699. D. José Feixidor Batlle
700. D. Antonio Plans Sanz de Bremond.
701. D. Agustín de Asís Garrote.
702. D. Manuel Cruz Hernández.
703. D. Patricio Peñalver Simó.
704. D. Jesús García López.
705. D. Alfonso Candau Parías.
706. D. Andrés Pie Jordá.
707. D. Santiago Vidal Sivilla.
708. D. Jesús Fernández Cabeza
709. D. Bonifacio Piga Sánchez-Morate.
710. D. Antonio López Rodríguez.
711. D. Fernando Reinos Suárez.
712. D. José Guerrero Lovillo
713. D. Huberto Villar Sarraillet.
714. D. Juan Manuel Echevarría Gangotí.

Segundo. Como consecuencia de las anteriores modificaciones, la división de dicho Escalafón en tercios para su aplicación durante el segundo semestre del corriente año es la siguiente:

Primer tercio. Comienza en el número 3 del Escalafón, don Julio Rey Pastor y termina en el número 253, don Julián Bernal Nievas.

Segundo tercio. Comienza en el número 254, don Manuel Ballesteros Galbros y termina en el número 482, don Enrique Tierno Galván.

Tercer tercio. Comienza en el número 483, don Noel Llopis Lladó y termina en el número 714, don Juan Manuel Echevarría Gangotí.

Los anteriores datos están referidos al último Escalafón publicado, que lo fue en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 25 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia a oposición las plazas vacantes de Profesoras adjuntas del grupo de materias de la sección de Letras de las Escuelas del Magisterio que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Anunciar para su provisión en propiedad, por oposición turca libre, las vacantes de Profesoras Adjuntas correspondientes al grupo de materias de

la Sección de Letras de las Escuelas del Magisterio de Almería Burgos, Huelva, Palencia Salamanca y Santiago

Segundo. Para ser admitidas a estas oposiciones, las aspirantes manifestarán en su instancia en forma expresa y detallada según dispone el párrafo tercero del artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 10 de mayo de 1957, que reúnen en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias todas las condiciones que se expresan a continuación:

a) Ser española.

b) No hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos

c) Haber cumplido la edad de veintidós años.

d) No padecer incapacidad física para el desempeño del cargo.

e) Poseer el título de Licenciada en Filosofía y Letras o certificación de haber hecho los estudios para su expedición, y las aspirantes que los hayan realizado por los planes derivados de la Ley de 29 de julio de 1943 y que antes terminaron los mismos a partir del curso académico 1948-1949, poder acreditar la aprobación del examen de la Licenciatura correspondiente, según establece la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1948, y el de Maestra de Primera Enseñanza, o haber aprobado las asignaturas de Pedagogía General y Pedagogía Diferencial o Didáctica.

Las alumnas de la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio deberán poseer el título de Maestra Normal o la certificación académica justificativa de haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo si bien para tomar posesión en su día de la plaza han de hallarse todas en posesión del título correspondiente o de la orden supletoria del mismo.

f) Adhesión a los principios del nuevo Estado.

g) Las aspirantes que hayan desempeñado algún cargo con anterioridad al 18 de julio de 1936 no estarán inhabilitadas para el desempeño del cargo por resolución de su expediente de depuración

h) Poseer el certificado acreditativo de la prestación del Servicio Social de la Mujer o la exención en su caso

i) Las opositoras que se crean comprendidas en la Ley de 17 de julio de 1947 lo justificarán con el certificado de la Autoridad correspondiente.

Tercero. El plazo de presentación de instancias, dirigidas a esta Dirección General de Enseñanza Primaria, será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según disponen los artículos 6 y 17 del citado Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 10 de mayo de 1957. A dicha instancia se unirá el justificante de haber abonado en la Habilidadación General del Ministerio 75 pesetas por derechos de oposición, y en la Caja Única 30 pesetas por formación de expediente.

Las opositoras propuestas por el Tribunal presentarán en esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo último los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en el número segundo de esta Orden, no pudiendo ser nombradas aquellas opositoras que dentro del plazo in-

dicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones. Las aspirantes a las cuales se acepte podrán acogerse a los beneficios del párrafo tercero del mencionado artículo 14.

Quedarán sin curso las solicitudes que lleguen al Registro General del Ministerio después del tiempo que se señala en el número tercero de esta Orden.

Cuarto. Las opositoras admitidas a la oposición concurrirán a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que previamente se les designe, cuya notificación se hará en la forma dispuesta en el ar-

tículo noveno del citado Decreto de 10 de mayo de 1957.

El presente anuncio deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en los tablones de anuncio de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan lo conveniente a tal efecto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1957.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

D. Ramón Seoane Carril.
D. Eduardo Ruiz-Capillas Visier.
D. José María Bendito García.
D. Pascual García Tolosa.
D. Juan José Sánchez Blanco.
D. Alejandro Rabazo Eleno.
D. Andrés Valdecantos Barrado.
D. Damián Ruedas Muñoz.
D. Manuel Gómez Casado.
D. José Povedano Sánchez.
D. Florencio Ramírez Millán.
D. Victoriano Hurtado Daza.
D. Francisco Fernando Vicente García.
D. Carlos González Cañeque.
D. Félix Alhambra Rodríguez.
D. Fernando Navarro Eced.
D. Alfredo Revuelta Corral.
D. Luis Miguel Blanco Martínez.
D. Joaquín Lumbreras Fernández.
D. Andrés Sánchez Navarro.
D. José Antonio Muñoz Bianco.
D. Julio Pérez Peinado.
D. José María Cañas López.

Durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta lista en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, los aspirantes no admitidos y que consideren infundada la exclusión podrán recurrir ante la Dirección del Servicio.

En cuanto a la prueba de reconocimiento médico que, según el apartado cuarto de la citada convocatoria, se disponía debía efectuarse una vez terminado el plazo para la presentación de instancias, queda aplazado hasta tanto se realicen las pruebas establecidas en el apartado sexto.

Madrid, 15 de julio de 1957.—El Director del Servicio, Ramón Beneyto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se transcribe relación de admitidos al concurso para proveer cuatro plazas de Delimitantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la convocatoria de fecha 25 de mayo de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de junio de 1957), se hace pública la lista de aspirantes admitidos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos. Dicha relación de aspirantes admitidos es la siguiente:

D. Juan Manuel Sánchez Muñoz.
D. Vicente García García.
D. Andrés Herreros Arenales.
D. José Barrado Panadero.
D. Juan Jiménez Merino.
D. Vicente Gil Jiménez.
D. Francisco Angui García.
D. Julio Sainz Ruiz.
D. Arturo García Cervera.
D. Joaquín López Viar.
D. Arturo Martín de Dios.
D. Raimundo Real Montañez.
D. Julio Blanco Lozano.
D. Ignacio Iturriagagoitia Martínez.
D. Carlos Rodríguez González.
D. Alberto Gómez Hernández.
D. Juan Antonio García Sánchez.
D. Rafael Gallardo Martínez.
D. Antonio García del Hoyo.
D. Manuel de los Reyes Rodríguez.
D. José María Peorna Pozuelo.
D. Angel López Cantarero.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Suspendiendo las sesiones y trabajos de las Cortes durante los meses de agosto y septiembre próximos.

En uso de la facultad conferida a esta Presidencia por el artículo 11, apartado q), del Reglamento de las Cortes Españolas, y de acuerdo con el Gobierno, se suspenden las sesiones y trabajos de las Cortes durante los meses de agosto y septiembre próximos, sin perjuicio del despacho de los asuntos urgentes por la Comisión Permanente, conforme al artículo 19, apartado d), del mismo Reglamento.

Palacio de las Cortes, 23 de julio de 1957.—El Presidente, Esteban Bilbao.

MINISTERIO DEL EJERCITO Dirección General de la Guardia Civil

CONCURSOS-SUBASTAS

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de viviendas de renta limitada, con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de abril de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de las casas-cuarteles que

a continuación se relacionan, con sus servicios de Cuartel proplamente dicho, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones, con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata, aumentado en lo que resulte de aplicarle los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957), para las citadas obras, en los puntos siguientes:

Casa-cuartel en Villarrubia de Santiago (Toledo): Número de viviendas, 8; presupuesto de contrata, 695.262,57 pesetas; plazo de ejecución, diez meses; fianza provisional, 13.905,25 pesetas.

Casa-cuartel en Yepes (Toledo): Número de viviendas, 8; presupuesto de contrata, 739.863,15 pesetas; plazo de ejecución, diez meses; fianza provisional, pesetas 14.797,26.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por las cantidades que para cada obra se indican, serán depositadas en la Caja General de Depósitos de Madrid o en una Delegación provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, número 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 22 de agosto próximo, o en la Comandancia de Toledo,

hasta la misma hora del día 22 del citado mes.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se halla inserto el modelo de proposición.)

Una vez que se les comunique la adjudicación definitiva, deberán constituir los adjudicatarios, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. Igualmente, en el plazo de un mes, contado a partir desde que se les comunique la adjudicación definitiva, deberán otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

Los concursantes podrán presentar ofertas a una o ambas de las obras expresadas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 27 del próximo mes de agosto en la citada Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia se-

rá de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, a prorrateo entre éstos.

Madrid, 20 de julio de 1957.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.
3.504.

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de viviendas de renta limitada, con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de la casa-cuartel que a continuación se expresa, con sus servicios de Cuartel, propiamente dicho, según proyecto redactado por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones, con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata, aumentado en lo que resulte de aplicarle los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957), para la citada obra de construcción, en la localidad que se indica.
Casa-cuartel en Beranga (Santander): Número de viviendas, 8; presupuesto de contrata, 721.297,90 pesetas; plazo de ejecución, diez meses; fianza provisional, pesetas 14.425,96.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que para dicha obra se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, número 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 26 de agosto próximo, o en la Comandancia de Santander, hasta la misma hora del día 22 del citado mes.

El proyecto completo y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se halla inserto el modelo de proposición.)

Una vez que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en analoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. Igualmente, en el plazo de un mes, contado a partir desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 27 del próximo mes de agosto, en la citada Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de julio de 1957.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.
3.505.

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de viviendas de renta limitada, con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo de 20

de abril de 1956) (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de la casa-cuartel que a continuación se expresa, con sus servicios de Cuartel, propiamente dicho, según proyecto redactado por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones, con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata, aumentado en lo que resulte de aplicarle los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957), para la citada obra de construcción, en la localidad que se indica.
Casa-cuartel en Mazarrón (Murcia): Número de viviendas, 8; presupuesto de contrata, 745.898,36 pesetas; plazo de ejecución, diez meses; fianza provisional, pesetas 14.917,97.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que para dicha obra se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, número 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 26 de agosto próximo, o en la Comandancia de Murcia, hasta la misma hora del día 22 del citado mes.

El proyecto completo y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se halla inserto el modelo de proposición.)

Una vez que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en analoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. Igualmente, en el plazo de un mes, contado a partir desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 27 del próximo mes de agosto, en la citada Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de julio de 1957.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.
3.506.

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de viviendas de renta limitada, con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de la casa-cuartel que a continuación se expresa, con sus servicios de Cuartel, propiamente dicho, según proyecto redactado por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones, con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata, aumentado en lo que resulte de aplicarle los

coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957), para la citada obra de construcción, en la localidad que se indica.

Casa-cuartel en Carballo (Lugo): Número de viviendas, 8; presupuesto de contrata, 717.902,25 pesetas; plazo de ejecución, diez meses; fianza provisional, pesetas 14.358,04.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta por la cantidad que para dicha obra se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, número 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 26 de agosto próximo, o en la Comandancia de Lugo, hasta la misma hora del día 22 del citado mes.

El proyecto completo y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se halla inserto el modelo de proposición.)

Una vez que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en analoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. Igualmente, en el plazo de un mes, contado a partir desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 27 del próximo mes de agosto, en la citada Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de julio de 1957.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.
3.507.

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de viviendas de renta limitada, con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de la casa-cuartel que a continuación se expresa, con sus servicios de Cuartel, propiamente dicho, según proyecto redactado por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones, con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata, aumentado en lo que resulte de aplicarle los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957), para la citada obra de construcción, en la localidad que se indica.
Casa-cuartel en Benavente (Zamora): Número de viviendas, 16; presupuesto de contrata, 1.313.132,75 pesetas; plazo de ejecución, quince meses; fianza provisional, 24.697 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a

este concurso-subasta por la cantidad que para dicha obra se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en una Delegación de Hacienda, en metálico o en valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, número 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 26 de agosto próximo, o en la Comandancia de Zamora, hasta la misma hora del día 22 del citado mes.

El proyecto completo y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se halla inserto el modelo de proposición.)

Una vez que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. Igualmente, en el plazo de un mes, contado a partir desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 27 del próximo mes de agosto en la citada Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de julio de 1957.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.
3.508.

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de viviendas de renta limitada, con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de abril de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de la casa-cuartel que a continuación se expresa, con sus servicios de Cuartel, proíamente dicho según proyecto redactado por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones, con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata, aumentado en lo que resulte de aplicar los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957), para la citada obra de construcción, en la localidad que se indica.

Casa-cuartel en Fuentes de Nava (Palencia): Número de viviendas, 8; presupuesto de contrata, 690.752,39 pesetas; plazo de ejecución, diez meses; fianza provisional, 13.815,05 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que para dicha obra se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en una Delegación de Hacienda, en metálico o en valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, número 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 26 de agosto próximo,

o en la Comandancia de Palencia, hasta la misma hora del día 22 del citado mes.

El proyecto completo y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se halla inserto el modelo de proposición.)

Una vez que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. Igualmente, en el plazo de un mes, contado a partir desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 27 del próximo mes de agosto, en la citada Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de julio de 1957.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.
3.509.

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de viviendas de renta limitada, con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de abril de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de la casa-cuartel que a continuación se expresa, con sus servicios de Cuartel, proíamente dicho según proyecto redactado por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones, con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata, aumentado en lo que resulte de aplicar los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957), para la citada obra de construcción, en la localidad que se indica.

Casa-cuartel en Golada (Pontevedra): Número de viviendas, 8; presupuesto de contrata, 706.460,29 pesetas; plazo de ejecución, diez meses; fianza provisional, pesetas 14.129,21.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta por la cantidad que para dicha obra se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en una Delegación de Hacienda, en metálico o en valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, número 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 26 de agosto próximo, o en la Comandancia de Pontevedra, hasta la misma hora del día 22 del citado mes.

El proyecto completo y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones eco-

nómicas y jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se halla inserto el modelo de proposición.)

Una vez que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. Igualmente, en el plazo de un mes, contado a partir desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 27 del próximo mes de agosto, en la citada Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de julio de 1957.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.
3.510.

DEVOLUCIÓN FIANZA

Habiéndose solicitado por don Antonio Ocio Cristóbal, domiciliado en la calle de San Pablo, 23, Burgos, la devolución de la fianza que depositó para que sirviera de garantía en la ejecución de las obras de construcción de una casa-cuartel para la fuerza de este Cuerpo en Medina de Pomar (Burgos), se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio por sí se formula alguna reclamación contra dicha fianza, la que deberá hacerse judicialmente, debiendo presentarse en esta Dirección General en Madrid, dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 17 de julio de 1957.—El Teniente Coronel Jefe de Obras, José Arenas Troya.
3.517.

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una tercera subasta urgente para la adquisición de prendas con destino al Grupo de Tiradores de Inf, correspondiente al Servicio de Vestuario y Equipo.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

2.072 pares de botas al precio límite de 220,00 pesetas par.

1.619 tarbox al precio límite de 42,00 pesetas unidad.

4.214 pares de calcetines al precio límite de 12,10 pesetas par.

1.917 toallas al precio límite de 26,60 pesetas unidad.

1.111 chilabas rayadas al precio límite de 360,00 pesetas unidad.

Esta tercera subasta urgente se celebrará en Madrid en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 8 de agosto de 1957.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al apéndice primero del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en con-

sonancia con los artículos números 142, apartado séptimo, número primero, de dicho Reglamento y el 56 de la Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales, las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en esta tercera subasta urgente se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurran a esta tercera subasta urgente tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo y presentar unido al pliego de ofertas la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta tercera subasta urgente la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El modelo de proposición que ha de regir en el acto de la subasta es el publicado en el «D. O. del Ministerio del Ejército» número 50, de fecha 28 de febrero de 1957.

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 20 de julio de 1957.
3.495.

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones

PRIMERA REGION MILITAR

Expediente H. 7/57 bis

Hasta las diez horas del día 9 del mes de agosto próximo se admiten ofertas para la adquisición por contratación directa, y en segunda convocatoria de 1316 toneladas de carbón mineral de antracita con destino al Hospital Militar Central Gómez Ulla, para la necesidad del mismo, durante el tercer trimestre del año en curso, siendo necesario que al hacer las ofertas los oferentes hagan constar en las mismas la procedencia del artículo.

Los pliegos de bases que han de regir para esta adquisición pueden ser examinados en la Secretaría de la citada Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, siendo con cargo al adjudicatario el importe de este anuncio.

Madrid, 19 de julio de 1957.—El Teniente Coronel, Secretario, Juan Barquero Barquero.
3.487.

Expediente A. 46/57

Hasta las diez horas del día 9 del mes de agosto próximo se admiten ofertas para la confección por contratación directa de 15.600 uniformes para tropa de caqui, compuesto de sahariana y pantalón noruego, cuyo precio límite máximo por uniforme es el de 32 pesetas.

A esta contratación solamente podrán concurrir los industriales de este ramo en la demarcación de esta Primera Región.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, avenida de la

Ciudad de Barcelona, 36, y los modelos de los uniformes a confeccionar en el Almacén Regional de Intendencia de esta plaza, sito en el mismo domicilio de la Junta, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 19 de julio de 1957.—El Teniente Coronel, Secretario, Juan Barquero Barquero.
3.486.

• • •

Juntas Regionales de Adquisiciones y Enajenaciones

Expediente 7-T-57

El día 14 de agosto próximo, a las once horas, en el edificio del Gobierno Militar de Mallorca (Palacio de la Almudaina) se efectuará en pública subasta la contratación de los acarreos interiores y transportes por carretera en esta Plaza.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (edificio de Intendencia) los días hábiles de diez a trece horas.

Palma, 20 de julio de 1957.—El Comandante-Secretario (ilegible).
3.498.

• • •

Juntas Locales de Adquisiciones y Enajenaciones

A las trece horas del día 16 del próximo mes de agosto y en el local que ocupan los Servicios de Intendencia de esta Plaza (Cuartel de San Fernando) se celebrará concurso para la adquisición de mobiliario con destino a dichos Servicios.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Militar) y en las oficinas de los indicados Servicios.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.
Lugo, 20 de julio de 1957.
3.500.

• • •

Instituto Farmacéutico del Ejército

SEGUNDA SUBASTA

El excelentísimo señor Director general de Servicios del Ministerio del Ejército ha dispuesto se celebre una segunda subasta para la adquisición de 279.000 kilogramos de carbón graso granza y 111.670 kilogramos de antracita galleta, según se detalla en los pliegos de condiciones puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este establecimiento.

Dicha subasta se verificará en el salón de actos del mismo (Embajadores, 75) el día 8 del próximo mes de agosto, a las nueve horas de la mañana, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán presentados en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a la proposición, que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más económica. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente del Tribunal a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reservará el derecho de ampliar la oferta si conviniese al Servicio, de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de

Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército y previa autorización de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones y el modelo de proposición están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables de las ocho a las catorce horas.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de julio de 1957.—El Coronel Presidente del Tribunal de Subasta, Benito Casado.
3.486.

• • •

Centro Técnico de Intendencia

Junta Económica

Dispuesta por la Superioridad la adquisición y montaje por concierto directo de dos bancadas para máquinas de coser eléctricas con destino al taller de vestuario de La Coruña, se admiten ofertas bajo sobres cerrados y lacrados dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Económica de este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid), hasta las doce horas del día 20 de agosto próximo.

Los pliegos de bases técnicas y legales, así como el modelo de proposición que ha de regir en el concierto directo, pueden examinarse todos los días laborables, de nueve a catorce horas, en los tablones de anuncios de este Centro y en los del taller de vestuario de La Coruña.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 19 de julio de 1957.—El Coronel-Director accidental, Presidente de la Junta Económica (ilegible).
3.518.

• • •

Comandancia de Obras

PRIMERA REGION MILITAR

Se admiten ofertas para la ejecución de obras por concierto directo del «Proyecto para la instalación de dos grupos electrógenos en los quirófanos de Oficiales y de Tropa del Hospital Militar Central Gómez Ulla» (núm. 2.893 del L. C. I.); importe, pesetas 321.480, hasta las once horas del día 8 de agosto próximo, en que termina el plazo.

Los documentos relacionados con esta obra están a disposición de los concurrentes en las oficinas de esta Comandancia.

Dada la fecha de redacción de este proyecto se encuentra incurso en los beneficios determinados por el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 357).

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Coronel Ingeniero Comandante, Salvador de Ponte Conde.
3.484.

BALEARES

Hasta las doce horas del día 12 de agosto próximo se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Económica de esta Comandancia (avenida del General Primo de Rivera, núm. 3), para la adquisición y montaje por el sistema de concierto directo de un ascensor y un montacamillas eléctricos. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de las casas industriales en dicha Secretaría, todos los días laborables desde las nueve a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.
Palma de Mallorca, 19 de julio de 1957.
3.497

Fábrica Nacional de Palencia

La Superioridad ha autorizado la adquisición por el sistema de gestión directa de los siguientes materiales:

Expediente número 9 P. L.

Diverso material de oficinas, por un importe de 62.386,25 pesetas.

Expediente número 10 P. L.

Correas diversas de transmisión, por un importe de 63.947 pesetas.

Expediente número 11 P. L.

Brocas de acero, diversas medidas, por un importe de 59.528,25 pesetas.

Expediente número 12 P. L.

Material diverso de pintura, por un importe de 71.696,50 pesetas.

Expediente número 13 P. L.

Diversos materiales de carpintería, por un importe de 49.484,10 pesetas.

Expediente número 15 P. L.

Tirafondos hierro c/p r/m diversos tamaños, por 62.500 pesetas.

Expediente número 15 bis F. A. G.

Tirafondos hierro c/p r/m diversos tamaños, por 52.500 pesetas.

Hast las once horas del día 16 del próximo mes de agosto se admiten ofertas por separado para cada uno de los expedientes que se detallan, ajustándose a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que se encuentran a disposición de los señores licitadores que deseen tomar parte en las mismas. Dichas pliegos se podrán examinar cualquier día laborable, durante las horas de oficina, en la de la Jefatura del Detall o tablón de anuncios de esta fábrica.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Palencia, 19 de julio de 1957.—El Teniente Coronel Director Accidental, Francisco Jesús García-Nieto Guadián.
3.520.

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

CADIZ

Edicto

Don Jesús Arias Fuertes, Capitán auditor de la Armada y Juez instructor del expediente número 45 de 1957 del Departamento Marítimo de Cádiz, seguido por auxilio marítimo prestado por el pesquero «Fernando Sampayo» al de su misma clase «Liuro».

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se publica el presente edicto a fin de que cuantas personas puedan hallarse interesadas en el expediente citado, conozcan el derecho que les asiste de comparecer ante este Juzgado, radicante en la Comandancia de Marina de Cádiz, bien directamente o por escrito dirigido a mi autoridad, dentro del término de treinta días, efectuando las alegaciones que a sus intereses convengan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz a 15 de julio de 1957.—El Capitán auditor, Juez instructor, Jesús Arias Fuertes.
4.963.

MINISTERIO DE HACIENDA

**Dirección General del Tesoro.
Deuda Pública y Clases Pasivas**

Haciendo público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de julio de 1957.

Los señores perceptores de haberes pasivos consignados en Madrid podrán verificar su cobro, incluso Ayuda e Indemnización familiar, en los días del mes de agosto que se indican, por el orden que a continuación se expresa:

Día 1: Retirados sin descuento y 5 por 100, horas de nueve a una; retirados 7, 9 y 10 por 100, horas de tres a seis.

Día 2: Jubilados, horas de nueve a una y media.

Día 3: Montepío Militar, horas de nueve a una y media.

Día 5: Montepío Civil, horas de nueve a una y media.

Día 6: Altas, extranjero, gratificación extraordinaria (Ley de Presupuestos de 1955 y Orden ministerial de 24 de marzo de 1956), para aquellos perceptores que causaron alta en el mes de junio último

Resolución que se cita

Serie	N.º de títulos	Numeración	Importe de cada título	Importe nominal
A	275.000	1/275.000	1.000	275.000.000
B	340.000	1/340.000	5.000	1.700.000.000
C	5.000	1/ 5.000	25.000	125.000.000
Total				2.100.000.000

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don José Fernández, cuyo último domicilio conocido era en Vidrio, número 27, Sevilla, inculcado en el expediente número 148 de 1957, instruido por aprehensión de cadenas de reloj extensibles y otras mercancías, que a las diez horas del día 9 de octubre de 1957 se reunirá este Tribunal constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 19 de julio de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.
4.990.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Alfredo Cerqueira Domínguez y Pierre Nuytemans, cuyo último domicilio conocido era en garaje-taller de María Verdiales, 10, Vigo, y Rue Van Gaver, núm. 3, Bruselas, inculcados en el expediente número 694 de 1955, instruido por aprehensión de automóvil «Chevrolet», matrícula C-7131, que a las diez horas del día 9 de octubre de 1957 se reunirá este Tribunal constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente a cuya sesión podrán concurrir por sí mismo o representados

y a los que se reconoció el derecho a su cobro durante el mismo, atrasos mejora pensiones mínimas de retiro (Decreto de 1 de marzo de 1957) pensionistas procedentes de la Administración de Marruecos y último día de pago de todas las nóminas sin distinción, horas de nueve a una y media.

Día 7: Retenciones judiciales y administrativas, horas de diez a una.

Madrid, 19 de julio de 1957.—El Director general, José Salgado Torres.

Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional

Cédulas de Reconstrucción Nacional, que serán puestas en circulación el día 20 de los corrientes, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento General de Bolsas de 31 de diciembre de 1885.

Emisión 31 de diciembre de 1955 de dos mil cien millones de pesetas, autorizada por Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de diciembre de 1955.

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Director (ilegible).

por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 19 de julio de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.
4.991.

ORENSE

Con esta fecha se presenta instancia por don Estanislao Reverter Domínguez manifestando haberse extraviado el resguardo del depósito número 765 de entrada y 20 de registro de inscripción, constituido el día 3 de junio de 1955, para responder de 100 viviendas en Guizmonde (Orense), a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, de pesetas 57.572,45.

Se pone en conocimiento de la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito más que a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Orense, 19 de febrero de 1957.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
514.

TARRAGONA

Por desconocerse el paradero del Gerente de la Empresa «Automóvil Park», que tenía su domicilio en Barcelona, calle

Montaner, números 239 al 257, se le hace saber por la presente para su conocimiento y efectos consiguientes que el Tribunal, en Comisión Permanente, en 16 de mayo último, acuerdo en el expediente que se le sigue número 21 del 56 de contrabando de un coche automóvil marca «Citroën», que por el Ingeniero don Enrique Ventosa Serra y el Ingeniero Industrial de la Delegación de Hacienda se emita un informe técnico, en el plazo de un mes, en el que conste si el motor del coche aprehendido es nuevo o usado y que se indiquen las piezas o partes del motor que por no haber sido sustituidas deben considerarse como pertenecientes al motor cuya numeración ha sido rectificad legalmente.

Tarragona, 17 de junio de 1957.—El Secretario, F. Sotelo.—V.º B.º el Delegado de Hacienda, Presidente, Roberto Pardo. 4.448.

VALENCIA

Por el presente se emplaza a los súbditos italianos Giuseppe Crotti y Franco Giuardi, sin domicilio conocido, y a Máximo Giugiardi y Antonio Bellocchio, con domicilio en calle Mallorca, núm. 343, ático primera, y avenida José Antonio, número 719, cuatro-primer, Barcelona, y se les hace saber que el expediente número 211 de 1957, en el que figuran como inculcados, se verá, en Comisión Permanente, el próximo día 31 de los corrientes, a las once horas de la mañana, en esta Delegación de Hacienda; lo que se les comunica a efectos de su asistencia.

Valencia, 17 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal, V. Torralva.—Visto bueno: El Presidente, A. Valero.

5.000.

• • •

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito constituido en esta Sucursal por Hidroeléctrica Española, S. A., el 29 de febrero de 1944, y señalado con los números 246 de entrada y 5.166 de Registro, importante diez mil pesetas, se anuncia al público para que si transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero, se pueda expedir el duplicado del resguardo reseñado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Valencia, 6 de junio de 1957.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 510.

ZARAGOZA

Los herederos de don Florentino Iturbe Martínez, don Florentino, don Mariano y doña Juana Iturbe Marco, por su apoderado don Enrique Lozano Osuna, en solicitud dirigida a esta Delegación de Hacienda, manifiesta habersele extraviado un resguardo de depósito de 4.000 pesetas, en metálico, propiedad de los mencionados herederos, constituido en Zaragoza el 10 de junio de 1950, bajo los números 919 de entrada y 19.256 de registro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que, llegando a conocimiento de las personas que lo hubieran encontrado, se sirvan presentarlo en el Negociado de la Caja de Depósitos de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin efecto alguno, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 18 de marzo de 1957.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

7.512.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

OVIEDO

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Serrerías Nor-teñas.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 0,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial del caserío Larrosia.

Término municipal en que radicarán las obras: Zaldívar (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 18 de junio de 1957.—El Ingeniero-Director, César Conti.

4.446.

• • •

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Luis González Vicén.

Clase de aprovechamiento: Lavadero de mineral.

Cantidad de agua que se pide: Cincuenta (50) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río de Covadonga.

Término municipal en que radicarán las obras: Cangas de Onís (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

patibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los referidos plazos y horas, otros dos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 18 de junio de 1957.—El Ingeniero-Director, César Conti. 4.445.

• • •

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Dionisia Fernández García.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Deva.

Término municipal en que radicarán las obras: Cillorigo (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 18 de junio de 1957.—El Ingeniero-Director, César Conti. 4.444.

• • •

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Papelera Ubanga, S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Doscientos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial Amabi-Iturrieta.

Término municipal en que radicarán las obras: Leiza (Navarra).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor

Casal, 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 17 de junio de 1957.—El Ingeniero-Director. César Conti.
4.443.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Laboratorios Mello, S. L.
Emplazamiento: Madrid.
Capital social: 250.000 pesetas.
Capital en la ampliación: 41.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de laboratorio farmacéutico.

Producción anual: Antes de la ampliación, 400.000 pesetas de especialidades farmacéuticas homeopáticas; con la ampliación, 2.212 kilogramos de leche vegetal de almendra.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
4.410.

Peticionario: Dykinson, S. L.

Localidad de emplazamiento: Madrid.

Objeto de la petición y producción anual: Ampliar su industria de laboratorio de especialidades farmacéuticas con la de 30.000 ejemplares de jalea real.

Capital antes de la ampliación: 650.000 pesetas.

Capital en la ampliación: 400.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 21 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
4.409.

Peticionario: Cerámica Industrial de Vilcálvaro, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la petición: Ampliación de su fábrica de ladrillos.

Capital empleado: Antes de ampliar, 150.000 pesetas; la ampliación asciende a 9.500.000 pesetas.

Producción anual: Antes de ampliar, 2.700.000 unidades de ladrillo macizo; ampliación, 18.200.000 unidades de ladrillo macizo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 12 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
4.407.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael José Reyes Rangel.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Imprenta.

Capital: Antes, 57.000 pesetas; en la ampliación, 160.000 pesetas.

Producción: Antes, impresos comerciales en general y para oficinas y todo lo relacionado con las artes gráficas y la encuadernación, por un valor de unas 85.000 pesetas; con la ampliación, lo mismo, por un valor de 120.000 pesetas.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 10 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
4.408.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Forjados Arman, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la petición: Instalar industria de fabricación de viguetas de hormigón pretensado.

Capital empleado: 684.500 pesetas.

Producción anual: 5.000 viguetas de hormigón pretensado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 11 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
4.406.

Peticionario: Don Fernando Carrascosa Domingo.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Cámara frigorífica.

Capital: 3.000.000 de pesetas.

Producción: Almacenamiento y conservación de 300 toneladas métricas de productos del campo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 11 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
4.411.

Peticionarios: Don José y don Carmelo Garaulet Sequero.

Emplazamiento: Loeches (Madrid).

Objeto: Fabricación de tejas y ladrillos.

Capital: 3.500.000 pesetas.

Producción: 6.000 toneladas métricas de tejas y ladrillos huecos y macizos por un valor aproximado de 1.500.000 pesetas anuales.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afect-

tados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 7 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
4.412.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Maneja Curos.

Localidad del emplazamiento: Torelló.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico de reparación y construcción de piezas de maquinaria textil con una sección de fundición para uso propio y diversa maquinaria, con objeto de poder construir maquinaria textil.

Producción: Anualmente, tres secciones completas, compuestas de: Abidora, porcupina, Crighton, cargadora automática, bucle y batán, cinco mecheras y cinco manuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 15 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
7.586.

Peticionario: Don José María Carré Civit.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 150.000 pesetas; ampliación, 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Reorganizar y perfeccionar su industria de envases de vidrio para especialidades médico-farmacéuticas.

Producción: Se llegará a triplicar la actual, de cuatro millones de envases de vidrio soplado.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 1 de junio de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
7.584.

Peticionario: Don Domingo Martínez Núñez.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de rizo.

Producción: 600.000 toallas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 28 de mayo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
7.672.

Peticionario: Don Marlo Malet Solanelas.

Localidad del emplazamiento: Rubí.

Capital de la ampliación: 157.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de estampación de tejidos.

Producción: Duplicará la actual producción, de 60.000 metros de estampados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 4 de junio de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
7.642.

Peticionario: Don Angel Rusque Emilio.
Localidad del emplazamiento: Torelló.
Capital de la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalización de la ampliación de su taller de estampaciones metálicas con la instalación de dos tornos automáticos, un torno cilíndrico y una prensa de 15 toneladas métricas.

Producción: Se alcanzará la de 2.550 gruesas de fornituras de paraguas, 850.000 tapas para laboratorios y 250.000 virolas para tornerías textiles.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 20 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
7.609.

Peticionario: Don José M.^a Carre Civit.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 100.000 pesetas. De la ampliación, 350.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación industria de moldeo de materias plásticas.

Producción: Actual, 2.000.000 de piezas moldeadas. Producción ampliación, 6.000.000 de piezas moldeadas y 750.000 pinces de plástico y cerda de nylon.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 5 de junio de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
7.829.

Peticionario: «Sala y Cía, S. en C.».
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 400.000 pesetas. Con la ampliación: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar fábrica de botones, hebillas y emblemas metálicos.

Producción: Actual, 7.000.000 de piezas estampadas y 120.000 m. de cadena. Con la ampliación aumentará un 60 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 27 de mayo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
7.830.

Peticionario: Don Juan Rovira Fors.
Localidad del emplazamiento: Canet de Mar.

Capital: 325.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de géneros de punto.

Producción: 1.200 docenas de calcetines y triplicaría la producción.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.609.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Cooperativa Industrial «Gonzalo de Córdoba».

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 670.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nueva industria de carpintería mecánica y de armar, chapistería y ebanistería.

Producción: 2.000 ventanas, 8.500 marcos de diversas clases, 5.500 puertas, 1.000 balcones y balconeras, 20 comedores, 20 dormitorios, 20 despachos y 100 piezas diversas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 17 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
7.615.

Peticionario: Don Marcelo Pomes Saurina.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de devanado y aseado de algodón, lana y rayón.

Producción: Devanado y aseado de 75.000 kilogramos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 29 de mayo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
7.655.

Peticionario: Don Domingo Masip Masip.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica dedicada a la recuperación de desperdicios textiles.

Producción: 300 toneladas de emborrados limpios y decolorados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 24 de mayo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
7.585.

Peticionario: «Engranajes Sproide, Sociedad Anónima» (en constitución).

Localidad del emplazamiento: Manresa.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de tallado de engranajes.

Producción: Tallado anual de 5.000 a 10.000 engranajes diversos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 1 de junio de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
7.587.

Peticionario: «Lirba, S. A.».
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 3.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de artículos de materias plásticas por inyección y extrusión.

Producción: 1.660.000 kilogramos anuales de objetos de plástico.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 4 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
7.588.

Peticionario: Doña Carmen Cucurull Piñol.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 800.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de hielo con cámara frigorífica.

Producción: 250.000 kilogramos mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 8 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.610.

Peticionario: Doña Pilar y don Miguel Villarrubia Rierola.

Localidad del emplazamiento: Vich.

Capital: 441.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar nueva industria de construcción de envases metálicos y piezas cortadas y embutidas en hojalata y chapa de espesor menor de 0,5 mm.

Producción anual: Envases hojalata redondos entre medio kilogramo y un kilogramo de capacidad, 360.000 unidades. Envases hojalata entre un cuarto y medio kilogramo de capacidad, 180.000 unidades. Envases hojalata redondos entre un 1/10 y 1/4 kilogramo de capacidad, 50.000 unidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez

días a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 4 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 8.608.

VARIACIÓN DE CONDICIONES

Peticionario: «Tubos Metálicos, S. A.».
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su producción de tubos metálicos regenerados a la fabricación de tubos metálicos partiendo de fleje de acero.

Petición: 240 Tm. de tubo metálico.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 4 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 7.828.

ALAVA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Julián Frías Furundarena.

Emplazamiento: Vitoria, P. Villarreal, número 29.

Capital de la ampliación: 414.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de reparación de maquinaria a la fabricación de tornillos-pernos especiales, para obtener una producción de 50.000 unidades.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 11 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A. 7.589.

Peticionario: Enrique Bernardo Mendiola e Hijos.

Emplazamiento: Vitoria, R. Sierras Alavesas, 16.

Capital de la ampliación: 500.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fundición de metales y mecanizado de piezas de grifería con una sección de fundición de hierro maleable para obtener unas 300.000 unidades de codos, manguitos, tuercas y racores de hierro maleable, piezas complementarias de la grifería.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 11 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A. 7.590.

Peticionario: Don Francisco Postigo Sánchez.

Emplazamiento: Vitoria, Cercas Bajas, números 1 y 3.

Capital: Ampliación, 300.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fundición y mecanizado de valvulería y grifería de bronce y latón.

Producción ampliación: Piezas fundidas de grifería y valvulería y mecanizado de las mismas, de aproximadamente hasta 15 kilogramos pieza, 40.000 unidades.

La maquinaria a ampliar y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 27 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A. 8.288.

Peticionario: Don Cándido Cortaberría.
Emplazamiento: Vitoria, Los Herrán, número 22 bis.

Capital ampliación: 118.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de artículos de ferretería.

Producción ampliación: Arandelas, unidades anuales 50.000; llaves especiales, según modelo de utilidad número 26.676, 4.000 unidades anuales.

La maquinaria a ampliar y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 25 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A. 8.289.

Peticionario: Hermanos Zabaleta, S. A. (Herza, S. A.).

Emplazamiento: Vitoria, C. de Betoño, número 2.

Capital ampliación: 7.850.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de tornillería y construcción de maquinaria.

Producción ampliación: Tornillos, tuercas, arandelas, piezas estampadas, tornillería especial, piezas de bicicletas, motocicletas, motos, automóviles, electricidad, accesorios especiales y toda clase de piezas bajo muestra o plano en cantidad de 1.100 toneladas métricas anuales.

La maquinaria será de procedencia nacional, a excepción de una roscadora de laminación por rodillos con alimentación automática y capacidad de tres a 60 milímetros, de procedencia extranjera, con valor aproximado de 450.000 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 25 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A. 8.290.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Domingo Bengoa Sáez de Cortazar.

Emplazamiento: Betoño, Vitoria.

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de lavadoras eléctricas.

Producción: Lavadoras eléctricas, 500 unidades anuales.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 5 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A. 8.684.

Peticionario: «Industrias Auxiliares del Automóvil, S. A.» (INAUTO).

Emplazamiento: Vitoria, carretera de Bilbao.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de carrocerías especiales y prototipos para vehículos DKW-IMOSA.

Producción: Carrocerías plataforma baja, con toldo, 400 unidades; carrocería especial mixta, madera y metálica, para ganado, 50 unidades; carrocería especial ambulancia civil y militar, una y dos camillas, 150 unidades; carrocería especial microbús, ocho plazas, 200 unidades; carrocería especial servicio incendios, carrocería especial de reparto, carrocería especial servicios auxiliares, carrocería especial servicio Correos, 150 unidades; carrocería especial venta productos, servi-

cios bancarios, compañías eléctricas, 100 unidades; carrocería especial viviendas deportivas y remolques camping, 100 unidades.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 25 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A. 8.287.

Peticionario: Industrias «Borriñaur».

Emplazamiento: Amurrio (Alava).

Capital: 3.930.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria para la obtención de perfiles.

Producción: Redondo de ocho a 25 milímetros, 2.000 toneladas métricas anuales; cuadrado de ocho a 22 milímetros, 100 toneladas métricas anuales; angulares de 20 por 20 a 40 por 40, 200 toneladas métricas anuales; pletinas y llantas de 60 milímetros como máximo, 100 toneladas métricas anuales.

La maquinaria a instalar: Horno eléctrico de electrodos de 1.300 kilogramos de capacidad, tren de desbaste de 350 milímetros, con 270 HP.; horno recalentador a carbón, dos cizallas y taller mecánico, serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 25 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A. 8.291.

ALBACETE

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Joaquín Fernández Pérez.

Emplazamiento: Cenizate.

Capital: 170.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nueva instalación de fábrica de alcohol de orujos de uva.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, 3.

Albacete, 6 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. is García Roco. 7.582.

Peticionario: Don Pedro Mejías Herrero.

Emplazamiento: Ontur.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Cinematógrafo público de verano.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, 3.

Albacete, 6 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 7.581.

ALICANTE

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Ramón-Borja Sempere.

Localidad del emplazamiento: Alicante, carretera de Ocaña.

Objeto de la petición: Ampliar su in-

industria de fabricación de tejas y ladrillos con la instalación de un horno continuo Hoffman de 18 cámaras y la maquinaria preparatoria de tierras correspondiente para el servicio de este nuevo horno.

Capital de la industria: 1.150.000 pesetas.

Producción mensual: Tejas planas, 250.000; tejas curvas, 30.000; ladrillos huecos, 75.000; piezas especiales, según demanda.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 15 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico. 7.631.

Peticionario: Don Enrique García Sorbó.

Localidad del emplazamiento: Alicante, San Vicente.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de mosaicos con la instalación de dos prensas hidráulicas y un motor de seis HP.

Capital de la industria: 156.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 12 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico. 7.637.

Peticionario: Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A.

Localidad del emplazamiento: Factoría de Alicante.

Objeto de la petición: Ampliar su sección de envases por un valor en maquinaria de 11.139.423,88 pesetas, de las cuales serán con destino a maquinaria de importación (Alemania e Inglaterra) por valor de 1.467.300 pesetas, y el resto para maquinaria de procedencia nacional.

Materias primas: Serán adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 12 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico. 7.638.

Peticionario: Don Jesús Juan Bernabéu.

Localidad del emplazamiento: Biar.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de muñecas con la instalación de una máquina de inyectar termo plástico, con electromotor de cuatro HP., que será adquirida en el mercado nacional.

Materias primas: Empleará materias plásticas procedentes de Inglaterra.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 12 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico. 7.639.

LÍNEAS ALTA TENSIÓN

Peticionario: Electricista Alcoyana, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Benisa-Pda. «Galera».

Objeto de la petición: Instala un ramal trifásico a 10 KV, que, partiendo del poste número 16 de la línea de don Alfonso Pérez Vela, y con un recorrido de 347 metros, terminará en la caseta de transformación de don Guillermo Pons.

Materias primas: Empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 10 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico. 7.635.

Peticionario: Don Alfonso Pérez Vela.

Localidad del emplazamiento: Altea-Pda «Mascare».

Objeto de la petición: Instalar un ramal trifásico a 10 KV, que, partiendo de la línea general de la Compañía de Riegos de Levante, S. A., y con un recorrido de 2.049 metros, alimentará un centro de transformación propiedad del peticionario.

Materias primas: Empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 10 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico. 7.634.

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Villena.

Objeto de la petición: Instalar en el kilómetro 48, hectómetro 5, de la carretera de Alcoy a Yecla, a tres kilómetros de Villena, una subestación de transformación de 66/30/10 KV., con una potencia de 7,5 MVA., con objeto de mejorar el servicio en aquel sector.

Materias primas: Empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 10 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico. 7.633.

Peticionario: Compañía de Riegos de Levante, S. A.

Localidad del emplazamiento: Novelda.

Objeto de la petición: Instalar en dicha localidad una línea trifásica de circunvalación, a 20 KV., para mejorar el servicio.

Materias primas: Empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 10 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico. 7.632.

ALMERIA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don José Díaz Vizcaino.
Clase de industria: Cámara frigorífica para comercio propio.

Situación: Olula del Río, García Morato, 3.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: Se conservarán anualmente unos 8.000 kilogramos de artículos varios.

Elementos de producción nacional.

Se publica esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 15 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 511.

BALEARES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Tomás Galmés Gomila.

Objeto: Instalar un cinematógrafo.

Emplazamiento: San Lorenzo (Mallorca).

Capital: 250.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se considere, afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 13 de junio de 1957. El Ingeniero Jefe accidental, F. Puigmal. 7.577.

BURGOS

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Electra de Burgos, S. A.».

Objeto de la solicitud: Se trata de construir una línea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 13.200 V., de 2.913 metros de longitud, que, partiendo de otra existente en las proximidades de Brivesca, propiedad de la Empresa peticionaria, llegará al pueblo de Revillalcón, donde se instalará un centro de transformación de cinco KVA, de potencia y su correspondiente red de distribución en baja tensión.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 15 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis. 4.401.

GERONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Burés, S. A.

Emplazamiento: Anglés.

Objeto de su petición: Ampliar hilatura y tisaje, al objeto de actualizar fabricación y tipificar artículos.

Capital actual: 30.000.000 de pesetas.

Capital previsto ampliación: 25.000.000 de pesetas.

Producción prevista: Hilados de carda, 80.000 kilogramos; hilados peinados, kilogramos 500.000; hilados viscosilla, 37.000 kilogramos; para fabricar, 5.400.000 metros tejido. (popelines, sábanas, lencería, gabardinas, etc.).

Procedencia de la maquinaria: Nueve continuas de hilar, con un total de 6.260 husos; cargadora y batidora batán, 10 cardas, una carda mechera, una manuar, una reunidora, seis peinadoras, dos mecheras, una turbina de 80 CV. y tres alternadores. Toda la maquinaria nacional.

Procedencia de las primeras materias: 850.000 kilogramos de algodón en rama de diversas calidades, procedencia nacional y extranjera; viscosilla, 45.000 kilogramos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectos

tados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Eximenis. 8. segundo.

Gerona, 14 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.
7.619.

* * *

Peticionario: Riera y Juarola, S. A.
Emplazamiento: Figueras.

Objeto de su petición: Ampliación de su industria de fabricación de bicicletas, motos, motocicletas, scooters, motores y accesorios, con ampliación de capital y participación de capital extranjero hasta el 25 por 100 del capital total.

Capital total después de la ampliación: 2.500.000 pesetas.

Maquinaria a ampliar: Un horno baseculante a crisol de 300 kilogramos, un horno rotativo de 1.000 kilogramos, un equipo compresor, un grupo electrodinámico de 600 A., un rectificador de selenio de 1.000 A., baños varios, un grupo de soldadura eléctrica, tres prensas excéntricas, una limadora de 300 milímetros, una sierra de disco, dos sierras para metales, una máquina de rectificar cilindros, una de labrar madera, una sierra de cinta de 90 milímetros banco para pruebas de motores, banco de rueba de volantes magnéticos, cuadro para formación de imanes, instalación de rodaje y freno de motores, elementos complementarios y auxiliares diversos.

Producción prevista: La presente ampliación no variará la capacidad de producción y, autorizada, permitiendo la fabricación de los repuestos y recambios necesarios.

Procedencia de la maquinaria: Actualmente existente en España.

Procedencia de las primeras materias: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Eximenis. 8. segundo.

Gerona, 6 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.
7.618.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Edmundo Beblé, S. A.»
Emplazamiento: Las Llosas.

Objeto de su petición: Legalización en su industria de hilados y torcidos de algodón de una carda a chapones giratorios, siete peñadoras, una napa, dos estiradores, cuatro máquinas de conos, una máquina de cintas, un doblador.

Valor de la maquinaria a legalizar: Pesetas 2.200.000.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Materias primas: Sin variación.

Productos a elaborar: Sin variación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Eximenis. 8. segundo.

Gerona, 27 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.
7.614.

SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRAL ELÉCTRICA

Peticionario: Don Francisco Mitjans García.

Emplazamiento: Sarriá de Ter.

Objeto de la petición: Sustitución y ampliación de su central hidroeléctrica, situada en el río Ter, en Sarriá de Ter.

Maquinaria anteriormente instalada: Dos turbinas de 84 V. cada una y un alternador de 57 KVA.

Maquinaria a instalar: Dos turbinas de eje vertical y dos alternadores de 55 KVA cada uno.

Producción anual anterior: 120.000 kilovatios hora.

Producción anual actual: 500.000 Kwh.

Presupuesto: 575.000 pesetas.

Los elementos de la instalación son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Eximenis. 8. segundo.

Gerona, 27 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.
7.613.

GUIPUZCOA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Marbil, S. A.

Emplazamiento: Eibar.

Capital: Actual, 2.600.000 pesetas; destinado a la ampliación 197.300 pesetas.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción actual de 500.000 kilogramos de cizallas, corta-remaches, bulones, tornillería estampada y de artículos de ferrería y cerrajería hasta 80.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim. 35.

San Sebastián, 11 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Lafitte.
7.652.

* * *

Peticionario: Don Ignacio Odrizola Urbieto.

Objeto: Ampliar su taller mecánico con dos tornos, tres taladros, una fresadora y una limadora para poder fabricar anualmente 120 taladros de columna de diversos tipos (brocas hasta 28 milímetros).

Emplazamiento: Azcoitia.

Capital: 349.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta afectado presente, por duplicado, en esta Delegación, en el plazo de diez días, los escritos razonados de oposición que estimen oportunos.

San Sebastián, 1 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Lafitte.
7.650.

* * *

Peticionario: Don Félix Izaguirre Igarúa.

Emplazamiento: Elgóibar.

Capital: Actual, 200.000 pesetas; destinado a la ampliación, 45.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Fabricación de fresadoras.

Producción: La actual de 80 sierras para metales, se aumentará con la de 140 fresadoras al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim. 35.

San Sebastián, 6 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Lafitte.
7.649.

Peticionario: Industrias Rool, S. R. O.

Emplazamiento: Eibar.

Capital: Actual 2.295.000 pesetas. Destinado a la ampliación 305.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Fabricación de accesorios de maquinaria automovilística y motocicletas.

Producción: La actual de 200 troqueles, 98.000 ejes, conos, bulones y tapones, 900.000 arandelas y 25.000 abrazaderas al año, se aumentará con la de 30.000 horquillas, 15.000 soportes, 40.000 juntas, 20.000 discos y 80.000 bridas casquillos, embellecedores, racores, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente por triplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim. 35.

San Sebastián, 15 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Lafitte.
7.647.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas

ALMERIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Rafaela Domínguez Sánchez.

Localidad: Paraje al Campillo, Abru-cema (Almería)

Objeto de la petición: Ampliación de Almazara.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en las oficinas de esta Jefatura Agronómica. Navarro Rodrigo, 20. altos.

Almería, 4 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Santiago Sanchiz Peydró.
7.598.

SEVILLA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Villamarin Hermanos. Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Nueva instalación de almacén de aderezo de aceitunas.

Localidad: Dos Hermanas, calle Velázquez, número 1.

Maquinaria: Nacional.

Rendimiento anual: 1.000.000 kilogramos de aceitunas de verdeo, manzanilla y gordal.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, sito en plaza de España, sector tercero.

Sevilla, 15 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Berjillos del Río.
4.392.

* * *

Peticionarios: Don Francisco López Martín y doña Josefa Soler Pérez.

Objeto de la petición: Nueva instalación de molino arrocero de propia cosecha.

Localidad: Sevilla, barriada La Salud, finca San Anastasio.

Maquinaria: Nacional.

Rendimiento anual: 500.000 kilogramos de arroz cáscara

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, sito en plaza de España, sector certero.

Sevilla, 15 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Berjillos del Río.
4.393.

TARRAGONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José María Pamies Torres

Emplazamiento: Smith, 59-bis.

Localidad: Tarragona.

Objeto de la industria: Gaseado de vinos

Producción: Vinos, 32.000 litros; azúcar, 1.500 kilos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sitas en la calle Real, número 28, segundo.

Tarragona a 23 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Mata.
7.667.

• • •

Peticionario: Unión de Cooperativas del Campo.

Emplazamiento: Tivoli, 21.

Localidad: Reus.

Objeto de la industria: Descascaradora de avellanas.

Producción: 1.440.000 kilos de avellanas. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sitas en la calle Real, número 28, segundo.

Tarragona a 23 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Mata.
7.666.

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 6 de julio de 1957 por la que se convoca concurso para ingreso en la Escuela de Aprendices de Logroño.

Se convoca un concurso para la Escuela de Aprendices de Logroño, con arreglo a las siguientes condiciones:

Artículo 1.º Las plazas a cubrir serán de 450.

Art. 2.º Podrán optar a estas plazas todos los españoles que no estén alistados en la Marina de Guerra o Ejército de Tierra, y que además de aprobar el examen de ingreso que se señala en el artículo tercero cumplan las siguientes condiciones:

1.ª Cumplir los dieciséis años y no rebasar los dieciocho dentro del año de su incorporación, y ésta será de enero de 1958

2.ª Superar las condiciones físicas del cuadro establecido

3.ª Contar con el consentimiento paterno o tutor.

4.ª No haber sufrido condena.

5.ª No haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, civil o militar

Art. 3.º En el examen de ingreso en la Escuela los aspirantes deberán acreditar conocimientos suficientes de las asignaturas siguientes:

Gramática.—Ejercicio de lectura y escritura al dictado, con corrección.

Aritmética.—El examen consistirá en la resolución por escrito de tres problemas, que versarán sobre distintas materias de las contenidas en el siguiente programa:

Numeración. Lectura y escritura de números enteros, decimales y fraccionarios. Operaciones elementales con números enteros. Suma o adición. Casos de la suma. Resta o sustracción. Multiplicación División. Casos de la división. Números decimales. Suma. Resta. Multiplicación y división con números decimales. Fracciones o quebrados. Suma. Resta. Multiplicación y división de quebrados. Sistema métrico decimal. Nociones elementales. Medidas de longitud. Medidas de superficie. Medidas de volumen. Medidas de capacidad. Medidas de peso.

Geometría.—El examen de esta materia consistirá en resolver dos ejercicios elementales sobre trazado geométrico de perpendiculares, paralelas, ángulos, triángulos y circunferencia.

Art. 4.º Las instancias solicitando la admisión al concurso se dirigirán al ilustrísimo señor Director de la Escuela de Aprendices de Logroño, con arreglo al formulario número 1.

En ellas se hará constar el caso de los definidos en el artículo quinto, en que se encuentra el aspirante, y lugares donde haya trabajado, si es que anteriormente ha desempeñado trabajo alguno.

También se hará constar en las citadas instancias el deseo del aspirante de ser filiado como soldado a su incorporación en la Escuela.

Acompañarán a la instancia:

Dos fotografías.

Partida de nacimiento legalizada.

Autorización de los padres o tutores, con arreglo al formulario número 2, ante el Juez municipal.

Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa alguna.

Certificado acreditativo de lo que en la instancia de expresa.

Informe reservado de la Guardia Civil. Este informe es imprescindible para ser clasificado y poder ser llamado a examen, y caso de no recibirse no se tomará en consideración la solicitud del aspirante.

Dicho documento será remitido directamente por los Comandantes de puesto de la Guardia Civil al Director de la Escuela de Aprendices de Logroño, debiendo acreditar los aspirantes haber solicitado su expedición mediante justificante firmado por los referidos Comandantes de puesto, justificantes que los aspirantes acompañarán a su instancia.

El plazo para la admisión será de treinta días, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Art. 5.º La Escuela de Aprendices clasificará las instancias con arreglo al cuadro de méritos que se expone seguidamente y de las admitidas, por reunir los requisitos expuestos en el artículo anterior, ordenadas por orden de méritos, determinará el número de los que han de ser llamados a examen eliminatorio, teniendo en cuenta que este número no excederá de 1.350.

El cuadro de méritos para la admisión a examen será el siguiente:

1.º Huérfanos de guerra.

2.º Huérfanos de militares de cualquiera de los tres Ejércitos, de obreros y empleados del Ejército del Aire.

3.º Huérfanos en general.

4.º Hijos de militares de cualquiera de los tres Ejércitos y de obreros y empleados del Ejército del Aire.

5.º Hijos de ex cautivos.

6.º Hijos de familias numerosas

7.º Poseedores de algún título escolar.

Los exámenes se verificarán en dos fases: la primera, comprenderá un reconocimiento médico y un examen eliminatorio, debiendo resultar útiles y acreditar saber leer y escribir, las cuatro reglas aritméticas y nociones de geometría. Este reconocimiento y examen se efectuará en las Regiones o Zonas cabeceras de la provincia a que pertenezcan los aspirantes.

La distribución de las provincias se efectuará en la forma siguiente:

A la Primera Región Aérea, con residencia en Madrid, corresponden las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Guadalajara, Segovia, Avila, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

A la Segunda Región Aérea, con residencia en Sevilla, corresponden las provincias de Sevilla, Huelva, Cádiz, Córdoba, Málaga, Jaén, Granada y Almería.

A la Tercera Región Aérea, con residencia en Valencia, corresponden las provincias de Valencia, Castellón de la Plana, Teruel, Cuenca, Albacete, Alicante y Murcia.

A la Cuarta Región Aérea, con residencia en Zaragoza, corresponden las provincias de Zaragoza, Barcelona, Tarragona, Gerona, Lérida, Huesca, Soria, Logroño, Pamplona, Vizcaya, Alava y Guipúzcoa.

A la quinta Región Aérea con residencia en Valladolid, corresponden las provincias de Valladolid, Zamora, León, Palencia, Burgos, Santander, Oviedo, La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

Zona Aérea de Baleares, con residencia en Palma de Mallorca.

Zona Aérea de Marruecos, con residencia en Tetuán.

Zona Aérea de Canarias, con residencia en Las Palmas.

Una vez seleccionadas las instancias y determinadas por la Escuela de Aprendices las de los aspirantes que han de sufrir el reconocimiento médico y realizar el examen eliminatorio, dicha Escuela enviará relaciones nominales de los citados aspirantes, con expresión de sus domicilios, a las Regiones y Zonas Los Jefes de Regiones o Zonas remitirán a dichos aspirantes los correspondientes pasaportes de ida y regreso, acompañados de la oportuna citación para el día que deban personarse a sufrir el reconocimiento médico en el lugar y hora que determinen, para el cual nombrarán el Tribunal médico que estimen conveniente. Las Jefaturas de las Regiones y Zonas prevendrán el correspondiente alojamiento y plazas en rancho, debiendo pasar el oportuno cargo a razón de 10,25 pesetas diarias por individuo a la Escuela de Aprendices, la que reclamará a la Dirección General de Industria y Material la cantidad necesaria, con cargo al capítulo de jornales.

Los que resulten útiles sufrirán el examen eliminatorio, para el cual los Jefes de Regiones o Zonas nombrarán el Tribunal, compuesto por un Jefe, un Oficial, auxiliado por dos Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos.

Los que resulten inútiles serán pasaportados seguidamente para sus residencias.

Tanto el reconocimiento médico como el examen se realizarán en la segunda quincena de septiembre.

Una vez celebrado el examen eliminatorio, exclusivamente con los que han resultado útiles en el reconocimiento médico, las Regiones o Zonas remitirán a la Escuela actas de examen, en las que constarán las clasificaciones obtenidas, puntuando entre 0 y 10, para que con estos datos la Escuela discrimine los que deben ser llamados a la misma para efectuar el examen definitivo para ingreso.

Hecha la discriminación, la Escuela enviará a los Jefes de Regiones o Zonas

relaciones de los aspirantes de sus demarcaciones admitidos a examen definitivo —que será precisamente escrito—, el cual se celebrará a partir del día 9 de enero de 1958, debiendo los citados Jefes de las Regiones o Zonas expedir los correspondientes pasaportes de ida y regreso para su concentración en la Escuela de Logroño. Este examen definitivo constituye la segunda fase.

Los que resulten definitivamente aprobados quedarán incorporados a la Escuela para comenzar el curso el día 20 del mismo mes, regresando los suspendidos a sus puntos de embarque para lo cual ya disponen de su pasaporte de regreso.

La estancia y tiempo empleado para el examen definitivo en la Escuela de Aprendices será por cuenta del Estado, para lo cual aquella reclamará la cantidad de 10,25 pesetas diarias, con cargo al capítulo de jornales de la Dirección General de Industria y Material, para cada aspirante que sea llamado a examen, contando desde el día en que embarque hasta el de su admisión como alumnos o hasta el de regreso a los puntos de partida para los aspirantes no ingresados.

Los Jefes de Regiones y Zonas, así como el Jefe de la Escuela, ordenarán cuanto antecede, de forma que el tiempo empleado en el reconocimiento médico y exámenes sea el menor posible.

Art. 6.º A fin de extender los pasaportes que en el artículo anterior se citan, los aspirantes harán constar en sus instancias su residencia y la estación de ferrocarril o puerto más próximo a la misma.

Art. 7.º Los aspirantes que resulten admitidos se comprometen a servir en el Ejército del Aire por un período de cinco años, circunstancia que deben exponer en la solicitud.

Art. 8.º A su ingreso en la Escuela serán filiados como soldados, disponiendo de un plazo de tres meses para poder causar baja a petición propia, pero en cualquier momento podrán ser dados de baja en la Escuela de Aprendices por incorregibles, por falta de aplicación o por pérdida de facultades físicas necesarias.

La enseñanza será de dos cursos consecutivos de un año de duración cada uno. Los que resulten aprobados en ambos cursos pasarán a prestar sus servicios como soldados-obreros en las Organizaciones de Material con la categoría laboral de Ayudantes. Los que transcurridos los tres primeros meses causen baja en la Escuela cumplirán el resto de su compromiso en el Ejército del Aire.

El tiempo de permanencia en la Escuela, desde el ingreso hasta la baja en la misma, y siempre que no sea por pase a otra Dependencia del Ejército del Aire, no servirá de abono para el cómputo de tiempo del Servicio Militar obligatorio.

Art. 9.º Durante su tiempo de permanencia en la Escuela el soldado tendrá los haberes que le correspondan con arreglo a las disposiciones en vigor para voluntarios sin premio, incrementados en tres pesetas diarias, con cargo estas últimas al capítulo de jornales de la Dirección General de Industria y Material correspondiente al ejercicio económico de 1956-57 que servirán para atender a las necesidades especiales de vestuario y ahorro que indica el Reglamento de la Escuela, de 10 de noviembre de 1939.

Art. 10. El plan de estudios a desarrollar en la Escuela será el siguiente:

- Instrucción militar y Cultura física.
 - Tecnología industrial.
 - Matemáticas (Aritmética y Geometría).
 - Conocimientos de materiales.
 - Cultura general y Cultura político-social.
 - Religión y Educación moral.
 - Prácticas de taller.
- Madrid, 6 de julio de 1957.

DIÁZ DE LECEA

Formulario núm. 1 que se cita

Don natural de
....., provincia de nacido en de de hijo de y de con domicilio en calle de núm., siendo la estación más próxima a su residencia con el debido respeto expone:

Que publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número de de de una convocatoria para cubrir cuatrocientas cincuenta plazas de Aprendices de varias especialidades en el Ejército del Aire, y considerándose comprendido en lo que determina la citada disposición (1)

SUPLICA a V. I. que se digne admitirlo para cubrir una de dichas plazas, y caso de que su resolución sea favorable, haciendo uso de la autorización de su que acompaña, desea ser filiado como soldado a su incorporación en la Escuela, comprometiéndose a servir como tal soldado durante dos años en la citada Escuela y tres como soldado-obrero en las Dependencias de Material del Ejército del Aire.

También se compromete a admitir lo que determina el párrafo tercero del artículo octavo.

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 1957.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Aprendices de Logroño.

(1) Deberá expresarse caso del artículo quinto en que se halla comprendido.

Formulario núm. 2 que se cita

Don natural de
....., provincia de edad con domicilio en provincia de calle de núm.

DECLARA por el presente documento que siendo (1) de le autoriza para solicitar tomar parte en la convocatoria de cuatrocientas cincuenta plazas de Aprendices del Ejército del Aire publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número de de de 1957, y caso de reunir las condiciones exigidas, para ser filiado como soldado a su incorporación a la Escuela, quedando también autorizado para comprometerse a servir como tal soldado dos años en la citada Escuela y tres años como soldado-obrero en las Dependencias de Material del Ejército del Aire.

También queda autorizado para cumplir lo que determina el párrafo tercero del artículo octavo.

....., a de de 1957.

El

(1) Si es padre o tutor.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

CORDOBA

Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión pública ordinaria celebrada el día 13 del pasado mes de mayo se anuncia la convocatoria para contratar en subasta pública las obras del proyecto reformado de precios para la reparación de explanación firme y obras de fábrica en toda la longitud del camino, kilómetro 0 al 6,889 y riego con betún asfáltico del kilómetro 1, en el camino vecinal de La Rambla a Fernán Núñez, cuyo presupuesto asciende a 545.062,05 pesetas, con las condiciones que señala la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 153 correspondiente al día 6 del corriente mes.

El plazo para la ejecución de las obras será el de catorce meses; la garantía provisional para licitar es la de 0,901,24 pesetas dos por ciento del presupuesto y la garantía definitiva es cuatro por ciento del remate, más la complementaria en su caso.

El proyecto, Memoria, planos, pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, durante los veinte días hábiles que sigan a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas de las diez a las doce, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre vigente y timbres provinciales por valor de seis pesetas, con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a las mismas cuantos documentos menciona la convocatoria publicada en el referido «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de los mismos, a las once horas, en el Palacio de esta Diputación.

Este gasto se abonará con cargo a la aportación hecha por el Ayuntamiento de La Rambla y al capítulo diecinueve artículo único, subpartida doscientos cuatro (Subvención Estado 1956).

Está cumplido lo determinado en los párrafos segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial, para contratar en subasta pública las obras del proyecto reformado de precios para la reparación del camino vecinal de, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos (en número) pesetas, acompañando el documento de haber constituido el depósito de pesetas importante de dos por ciento (2 por 100) del tipo de licitación, y la declaración jurada a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, sobre incapacidad e incompatibilidad y (el carnet de empresa con responsabilidad o el documento que acredite haber solicitado la obtención del

mismo) y con el compromiso de abonar a los obreros que han de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto-ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente.)
Córdoba 8 de julio de 1957.—El Presidente (ilegible).
3.462.

Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión pública ordinaria celebrada el día trece del pasado mes de mayo se anuncia la convocatoria para contratar en subasta pública las obras del proyecto reformado de precios para la ejecución de las de reparación, afirmado y obras de fábrica en el camino vecinal del kilómetro 18 de la carretera de Archidona a Los Ventorros de la Laguna a Los Prados por la Cruz de la Algaída La Maleza. La Pesebrera y Los Cuquillares, en una longitud de 6.619 kilómetros, cuyo presupuesto asciende a pesetas 179.579,40, con las condiciones que señala la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 152, correspondiente al día 5 del corriente mes.

El plazo para la ejecución de las obras será el de ocho meses; la garantía provisional para licitar es la de 3.591,58 pesetas, dos por ciento del presupuesto, y la garantía definitiva es cuatro por ciento del remate más la complementaria en su caso.

El proyecto, Memoria, planos, pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, durante los veinte días hábiles que sigan a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas de las diez a las doce, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre vigente y timbres provinciales por valor de seis pesetas, con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a las mismas cuantos documentos menciona la convocatoria publicada en el referido «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de los mismos, a las once horas, en el Palacio de esta Diputación.

Este gasto se abonará con cargo al capítulo undécimo, artículo tercero, concepto tercero, partida ciento treinta (Subvención del Estado para la reparación de caminos vecinales y conservación de los mismos), del vigente presupuesto.

Está cumplido lo determinado en los párrafos segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial, para contratar en subasta pública las obras del proyecto reformado de precios, para la reparación del camino vecinal, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos (en número) pesetas, acompañando el documento de haber constituido el depósito de pesetas,

importe del tipo de licitación (2 por 100) del tipo de licitación y la declaración jurada a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, sobre incapacidad e incompatibilidad y (el carnet de empresa con responsabilidad o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo), y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto-ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente.)
Córdoba, 8 de julio de 1957.—El Presidente (ilegible).
3.463.

Ayuntamientos

ALICANTE

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la segunda subasta siguiente:

Objeto y tipo de la misma: Enajenación del solar, propiedad municipal, señalado con la letra A, procedente de la reforma de la rambla Méndez Núñez, zona Norte, de una superficie de 394 metros 55 decímetros cuadrados, bajo el tipo de 1.578,200 pesetas.

Duración del contrato y condiciones especiales: El contrato será a perpetuidad, como todos los de su clase; los licitadores vienen obligados a presentar a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de edificio, en plazo improrrogable de seis meses; comenzarán las obras dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de su aprobación por S. E., y se ajustará el proyecto a lo previsto en las vigentes Ordenanzas municipales, debiendo ser la construcción de materiales nobles, de primera calidad, y seditarse en lo externo al conjunto urbano de que forman parte, determinando el incumplimiento de estas condiciones la reversión del solar al Municipio.

Oficina donde están de manifiesto el expediente y pliegos: Negociado de Obras municipales, Subastas y Concursos.

Garantía provisional: 28.673 pesetas.

Garantía definitiva: El 3 por 100 del remate sobre la cantidad que supere al millón de pesetas, y el 4 por 100 en cuanto al primer millón.

Las garantías se constituirán: En metálico, en Arcas Municipales, en valores públicos, en Cédulas de Crédito Local, en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación y en la Caja General de Depósitos o sucursales, pero la definitiva se situará dentro del ámbito provincial.

Plazo, lugar y hora de presentación de pliegos: Hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta, en el Negociado de Subastas y Concursos.

Lugar, día y hora de la licitación: En la Alcaldía, el siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte días hábiles, desde el posterior al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas.

Se hace constar que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en en nombre propio (o en el de, como acredita la primera copia del poder bastanteado que acompaña), declara que ha examinado el expediente y pliegos de condiciones para la enajenación de la parcela A, de la rambla Méndez Núñez, zona Norte, comprometiéndose a adquirirla, con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de (en letra),

..... pesetas. Acompaña carta de pago del depósito provisional exigido, y declara no hallarse comprendido en las incapacidades o incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.—Fecha y firma.

Alicante, 17 de julio de 1957.—El Alcalde, A. Navarro.—El Secretario, J. García Sellés.

3.496.

ANDILLA

El Ayuntamiento pleno, en la sesión celebrada el día 30 de julio de 1957, ha acordado sacar a concurso-subasta la contratación de la electrificación de la villa de Andilla y sus aldeas de La Pobleta y de Oset y ha aprobado los pliegos de condiciones que han de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina los referidos pliegos de condiciones, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen en contra de los mismos; previéndose, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de algunas de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andilla a 15 de julio de 1957.—El Alcalde, Teodoro Perales.

3.475.

V I C H

En la sesión celebrada el día 12 de los corrientes se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar el anuncio de segunda subasta correspondiente a las obras de reforma del paseo de José Antonio de esta ciudad, que es del tenor siguiente:

a) Obtenidas las autorizaciones ne-

cesarias, y existiendo crédito suficiente en el vigente Presupuesto, por el presente se anuncia segunda subasta de las obras de reforma del paseo de José Antonio, por el tipo de setecientos cinco mil novecientos noventa y una pesetas con noventa y nueve céntimos.

b) La obra deberá comenzar dentro de los diez días siguientes al del otorgamiento de la correspondiente escritura pública, y deberá estar concluida dentro de noventa días hábiles, a contar de su iniciación, pudiendo, de no ser así, aplicar la Corporación las sanciones correspondientes.

c) Liquidación y forma de pago de las obras. Terminadas éstas se medirá cada clase de obra realizada, al efecto de comprobar si se ha ejecutado totalmente el proyecto, y a los resultados de tal medición (en cuanto no excedan de las cifras de proyecto y presupuesto) se aplicarán los precios unitarios consignados en la contrata, a objeto de obtener el valor total de la obra materialmente ejecutada, cantidad que se disminuirá en proporción a la rebaja ofrecida por el contratista, y se aumentará con los honorarios de los técnicos. El pago se efectuará, desde entonces, contra certificación expedida por el técnico municipal, acompañada del correspondiente estado de mediciones, que serán conformados por el contratista y aprobados por la Comisión Municipal Permanente.

No obstante, durante la ejecución de las obras podrán efectuarse entregas de 150.000 pesetas precisamente, con idénticas formalidades, siempre que la obra realizada exceda en un 10 por 100 de la cantidad certificada.

d) Los pliegos de condiciones, Memoria, planos, proyectos, modelos y muestras estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

e) Se exigirá a los licitadores una garantía provisional equivalente al tres por ciento del tipo de licitación, quienes a su elección podrán constituirla en metálico o en títulos de la Deuda, en la Depositaria de esta Corporación. La garantía definitiva será equivalente al seis por ciento del importe de la adjudicación.

f) Proposiciones.—La presentación de proposiciones para optar a la segunda subasta de referencia deberán entregarse en pliegos cerrados en la Secretaría Municipal, y, por a Delegación de la misma, al señor Depositario, durante los días hábiles, de doce o trece de la mañana, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta para las obras de reforma de la parte central del paseo de José Antonio» debiéndose sujetar ésta al modelo que al final se inserta. Una vez presentado el pliego no podrá retirarse pero podrá presentar otros el mismo licitador, sin acompañar nuevos resguardos de fianza provisional. La admisión de pliegos se cerrará transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

g) La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y el Secretario de la Corporación, el día en que se cumplan los veintidós días hábiles siguientes al de la inserción del edicto en los periódicos oficiales, a las doce horas, en cuyo acto se procederá a la apertura de pliegos.

Modelo de proposición

Don, vecino de con domicilio en, número, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la segunda subasta relativa a las obras de reforma de la parte central del paseo de José Antonio, se comprometo a realizarlas, con sujeción a las mismas y por a cantidad de pesetas (en letra y números).

Declara el licitador bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente.)

Vich, 16 de julio de 1957.—El Alcalde (ilegible).

3.478.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve se siguen autos ejecutivos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción, contra doña María Estors More, hoy sus hijos y herederos, doña Aurella y don Ricardo Font Estors, sobre pago de pesetas, en cuyos autos se ha acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por ser desconocido el actual domicilio o paradero de dichos hijos y herederos, hacerles saber por medio del presente que se ha decretado sin el previo requerimiento personal, el embargo de bienes de ficha demandada, y acordado asimismo citar de remate por medio también del presente, a los expresados demandados para que dentro del plazo de nueve días comparezcan en los autos y se opongan a la ejecución despachada, si vieran convenientes.

Dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

8.710.

Por providencia de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete, dictada por el señor Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid, en autos de mayor cuantía número 183 de 1954, promovidos por don José María Donoso Iribarne, representado por el Procurador señor Corrujo, contra doña María Josefa Narváez Macías, representada por el Procurador señor Padrón, sobre reclamación de pesetas, autos que se encuentran en ejecución de sentencia, se anuncia a primera y a pública subasta:

Dos plantas completas de la casa número veinte del paseo del Pintor Rosales, o sea la octava y novena, además de dos habitaciones con su correspondiente baño y dos cuartos trasteros o almacenes, sirviendo de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de dos millones setecientos cuarenta y dos mil trescientas ocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

Advertencias

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid, a las once de la mañana del día diecisiete de septiembre de mil novecien-

tos cincuenta y siete, cuyo Juzgado se encuentra situado en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo.

Segunda.—Servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, o sea, la cantidad de dos millones setecientos cuarenta y dos mil trescientas ocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera.—Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta antes de la hora señalada deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitida a licitación.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los pisos suplidados por medio de certificación se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por cuantas personas así lo deseen, previéndoles además que deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiera, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate que se obtenga.

Dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández.—El Secretario, Angel Canales. 8.757.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital de fecha cuatro de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Biosca e Hijo», contra «Fomento de la Propiedad, S. A.», por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, sirviendo de tipo el precio fijado en la escritura, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Casa número uno de la calle del Poeta Folguera, de Sabadell, de superficie 145 metros 92 centímetros cuadrados; linda: al frente, con dicha calle; a la derecha, con la casa número 3, que después se describirá; izquierda, entrando, con la calle de Meléndez, y espalda, con finca de que se segregó de don Antonio Oliver Turull, consta de planta baja y un piso, inscrita al tomo 601 del archivo y 292 de la sección primera de Sabadell, folio 72, finca 8.086, inscripción primera.

2.ª Otra casa número tres de la misma calle, de igual composición; mide la superficie de 119 metros 26 centímetros cuadrados. Linda: al frente, con dicha calle; derecha, entrando, con casa número 5; a la izquierda, con la casa número 1, y espalda, con terreno de «Fomento de la Propiedad». Inscrita al mismo tomo 601, folio 78, finca 8.087, inscripción primera.

3.ª Otra casa número siete en la propia calle, de igual composición, que tiene la superficie de 119 metros 16 centímetros cuadrados. Linda: al frente, calle de su situación; derecha, entrando, con casa número 9; a la izquierda, con la número 7, y espalda, con terreno de «Fomento de la Propiedad», inscrita al propio tomo 601, folio 88, finca 8.089, inscripción primera.

4.ª Otra casa, número 9 en la citada calle, de la misma composición, de superficie 119 metros 11 centímetros cuadrados. Linda: al frente, con dicha calle; a la derecha, entrando, con la casa número 11; izquierda, la número 9, y espalda, con terreno de «Fomento de la Propiedad». Inscrita al propio tomo 610, folio 93, finca 8.090, inscripción primera.

5.ª Otra casa, número 11, en la referida calle, de la propia composición, de superficie 119,30 metros cuadrados; linda: por su frente, calle de su situación; derecha, entrando, con la casa número 13; izquierda, la número 9, y espalda, con terreno de «Fomento de la Propiedad». Inscrita al mismo tomo 601, folio 98, finca 8.091, inscripción primera.

6.ª Otra casa, número 13, en la mentada calle, de igual composición; mide la superficie de 119,01 metros cuadrados. Linda: al frente, con la citada calle; derecha, entrando, con la casa número 15; a la izquierda, la número 13, y espalda, terreno de «Fomento de la Propiedad». Inscrita al repetido tomo 601, folio 103, finca 8.092, inscripción primera.

7.ª Otra casa, número 4, de planta baja y un piso en el pasaje, antes Poeta Folguera, con jardín en su parte posterior; mide 122 metros cuadrados. Linda: al frente, Oeste, con dicha calle; derecha, entrando, Sur, finca de Teresa Rodergas González; izquierda, Norte, con finca de «Fomento de la Propiedad», y fondo, Este, con Enrique Roig. Inscrita al propio tomo 808 del archivo y 405 de la sección primera de Sabadell, folio 135, finca 11.853, inscripción primera.

8.ª Otra casa de bajos, con el número 12, en la nombrada calle, mide 120,54 metros cuadrados. Linda: al frente, Oeste, con dicha calle; derecha, entrando, Sur, finca de «Fomento de la Propiedad»; izquierda, Norte, finca de la misma Sociedad, y fondo, Este, finca de Enrique Roig Estrada. Inscrita al propio tomo 808 del Archivo, folio 151, finca 11.857, inscripción primera.

9.ª Otra casa de igual composición que la anterior, señalada con el núm. 18, en la misma calle, mide la superficie de 117,12 metros cuadrados; linda: al frente, Oeste, con la indicada calle; derecha, entrando, Sur, con finca de Juan Moix; izquierda, Norte, finca de dicho «Fomento», y fondo, Este, finca de Enrique Roig. Inscrita en el tomo 808, folio 159, finca 11.859, inscripción primera.

10.ª Otra casa de igual composición, numerada con el 20 en dicha calle, mide 131,49 metros cuadrados. Linda: al frente, Oeste, con dicha calle; derecha, entrando, Sur, finca de Fomento de la Propiedad; izquierda, Norte, calle Ronda Doctor Zamenif, hoy Alcázar de Toledo, y fondo, Este, finca de Enrique Roig. Inscrita en dicho tomo 808, folio 163, finca 11.860, inscripción primera.

Valoradas las descritas fincas en la escritura de deudor, base de estos autos, en diecinueve mil pesetas cada una de las descritas en primero y décimo lugar, y veintiséis mil pesetas cada una de las descritas números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Que los gastos de remate, pago de derechos reales y demás inherentes, hasta la total posesión de las fincas, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, nueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Cándido Mola.

8.664.

* * *

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente instruido a instancia de doña Gloria Mezquida Barber, sobre declaración de ausencia legal del esposo de la misma, don Joaquín Ruiz Pérez natural de Cornellá de Llobregat (Barcelona), hijo de Antonio y de Fuensanta, que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle de Rosellón, núm. 354, principal, segunda, del que se ausentó en 1939, trasladándose a Francia, y de allí, en 1956, a la Argentina, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna del mismo e ignorándose su actual paradero, por el presente se hace saber a cuantas personas pueda perjudicar la declaración de ausencia dicha la incoación de tal expediente, con prevención de que si no comparecen den-

tro del término de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este aviso, a hacer uso de su derecho, podrá parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Ante mí, Honorato Sureda.

4.955.

1.ª 24-7-1957

Juzgado decano de los de Primera Instancia de Barcelona.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado Decano de los de Primera Instancia e Instrucción se sigue expediente para la devolución en su día de la fianza constituida por el ex Procurador de los Tribunales don Pedro Zamora Escasans, a fin de que cuantos interesados tengan cuentas pendientes contra dicho Procurador puedan presentar su reclamación ante este Juzgado en el término de seis meses.

Barcelona, once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Felipe Ortuño.

8.735.

MURCIA

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, con jurisdicción prorrogada en el Juzgado de igual clase número uno por hallarse el propietario en uso de licencia por enfermo concedida por la superioridad

Por el presente hago saber: Que ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad se tramita expediente de unión de apellidos promovido por el Procurador don Antonio Rentero Falcón, en nombre y representación de doña Francisca de Asís Ruiz Pérez de cincuenta y seis años de edad, de estado viuda, hija de Esteban Ruiz Baquerin y Amalia Pérez García, natural y vecina de Murcia, con domicilio en Espinardo, Casablanca, solicitando la adición de su primer apellido de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 64 y demás concordantes de la Ley del Registro Civil, de 17 de junio de 1870 para que el apellido «Ruiz-Baquerin» permanezca en lo sucesivo unido y reconocido así por la ley, uniendo en favor de la solicitante y sus descendientes los apellidos «Ruiz-Baquerin».

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición a tal solicitud los que se crean con derecho a ello, lo que verificarán ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde el siguiente día a) de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia

Dado en Murcia a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario (ilegible).

8.716.

AZPEITIA

Por el Juzgado de Primera Instancia de Azpeitia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se ha acordado convocar a los señores accionistas de «Cerámica de Zarauz, S. A.», en Zarauz, a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día veintisiete de agosto próximo venidero, a las diecinueve horas, en el domicilio social de dicha Sociedad, con el orden del día inserto en el documento unido al acta notarial señalado bajo el número dos, que se halla en la Secretaría de este Juzgado, habiendo sido designado para presidirla el actual Presidente don Luis Moreno Martínez.

Caso de no poder celebrarse la Junta

en primera convocatoria se reunirá en segunda, el siguiente día veintiocho, a la misma hora, para tratar de los mismos asuntos.

Se hace constar que los accionistas convocados son:

Don Juan Jose Muñoz Mendizabal, vecino de Fuenterrabía.

Don Luis Moreno Martinez, P. Calatayud, 13, de Pamplona.

Don José León Lasarte Yurrita, Hermanos Iturrino, 37, San Sebastián.

Don José Arrieta Yarza, P. Calatayud número 13, Pamplona.

Don Fermín de Miguel y Alonso, Oreteta, 7, Rentería.

Don Francisco Urcelay Aldalur, de Zarauz.

Don Eliseo Insausti Berástegu, de Lanza.

Azpetia, 15 de julio de 1957.—El Secretario (ilegible).

8.742.

LUCENA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber. Que en este Juzgado se sigue expediente sobre modificación de apellido a instancia de don José García Aznar, cuya solicitud sustancialmente dice:

«Al Juzgado.—Jose Garcia Aznar, mayor de edad, casado, Intendente Mercantil natural de Lucena y con domicilio en su calle Antonio Hulata número 11, ante V. S. comparece y con el debido respeto y la máxima consideración expone que su bisabuelo don Juan Aznar Gomez tuvo dos hijos varones, don Félix y don Jose Aznar Leon. El primero de los citados descendientes, don Félix Aznar Leon, tuvo de su legitima esposa una hija unica, doña Adelaida, Aznar y Ruiz León, de cuyo matrimonio don José García Lopez es hijo el solicitante. De don Jose Aznar Leon nacieron tres hijos varones todos, don Juan y don Antonio Aznar Cabrera, fallecidos, ambos solteros y sin descendencia, y don Félix Aznar Cabrera, que fruto de sus primeras y segundas nupcias obtuvo cuatro hijas, doña Carmen Aznar Cabrera y doña Josefina, doña Felisa y doña Rosario Aznar Artacho, y ningun hijo varón. Estas circunstancias determinaran en muy breve plazo la desaparición del apellido Aznar en las generaciones nacidas de su antecesor don Juan Aznar Gomez, y con el fin de honrar la memoria de su antepasados maternos evitandolo, y por tratarse de un apellido con notoriedad local, desea adicionar a su apellido paterno el materno y utilizar como primero el apellido compuesto Garcia Aznar, así constituido... Suplica al Juzgado que teniendo por recibida esta solicitud, se digne disponer la insercion de su extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia por cuenta del infrascrito, y transcrito el término de tres meses sin formularse oposición o, en otro caso, con el escrito que la contenga, eleva el expediente con el dictamen del Ministerio Fiscal al de Justicia. Es gracia y justicia que respetuosamente ruega en la ciudad de Lucena a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Firma ilegible.—Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de general conocimiento a cuantas personas pudiera interesar, para que puedan presentar su oposición dentro del término de tres meses, contados a partir desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Lucena a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario (ilegible).

8.741.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez de esta villa.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, bajo el número 28 del año en curso, se sigue proceso de cognición, a instancia del Procurador don José López-Mesa-Llanos, en nombre de don Pedro y don Rogelio Manresa Siboni, contra doña Josefa Morales Gámez viuda de don Alberto Morera Esteve, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero, letra A, de la finca número cuarenta y cuatro de la calle de Goya, de esta capital, habiéndose acordado en proveído de esta fecha, y en atención a ser desconocido el domicilio de dicha señora, emplazarla por medio de edictos para que, dentro del término de seis días improrrogables, comparezca en este Juzgado Municipal número diez, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero número 3, a los efectos prevenidos en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, libro el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Madrid a quince de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez municipal, Mariano Sanchis Jiménez.—El Secretario Rafael Montesinos.

8.717.

* * *

En el expediente de proceso de cognición, números 234-51 de 1956, seguido en este Juzgado Municipal número 14, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de don Rafael Rosado Baranzat, contra doña Jerónima Fernández Adorno y otros, sobre resolución de los distintos cuartos ocupados por los demandados en la casa número 10, de la calle de la Fe, con vuelta a la de Zurita, número 52, de esta capital, se ha dictado la siguiente:

Providencia, Juez, señor Martínez Vázquez.—Madrid, veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Dada cuenta el anterior escrito, únase a los autos de su razón, siendo firme la sentencia dictada, y como en dicho escrito se solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 148 de la de Arrendamientos Urbanos, apercibase de lanzamiento a los demandados, doña María González Bartolomé don Blas Barrios Asis, don José Alegre Palet, doña Jerónima Fernández Adorno don Basilio Mateos Rincón, don Evaristo Cabanas López, don Santiago Jordá Molins, don Lorenzo Barrado Saavedra, don Francisco Rueda Torres, doña Angela Ruiz Sánchez y doña María Fonfría Rodríguez, a fin de que dentro del término de ocho días desalojen el cuarto que ocupan objeto de este procedimiento, apercibiéndose por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia así como se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, a doña Jerónima Fernández Adorno, don Basilio Mateo, don Evaristo Cabana, don Santiago Jordá, don Lorenzo Barrado, don Francisco Rueda, doña Angela Ruiz Sánchez, doña María Fonfría, así como a los ignorados herederos de don Joaquín Arias García y don Santos Martínez Sánchez; desglósense y entreguen al Procurador señor Moreno los documentos acompañados a la demanda, excepto los contratos de inquilinato suscritos por los arrendatarios a quienes afectan la ejecución de la sentencia, y asimismo expídase testimonio de la sen-

tencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia con fecha 29 de marzo último.—Lo manda y firma S. S.: doy fe.—Martínez Vázquez.—Ante mí.—Miguel M. Pereiro.—Rubricado.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero de doña Jerónima Fernández Adorno, don Basilio Mateo, don Evaristo Cabana, don Santiago Jordá, don Lorenzo Barrado, don Francisco Rueda, doña Angela Ruiz Sánchez, doña María Fonfría y el de los ignorados herederos de don Joaquín Arias García y don Santos Martínez Sánchez y para que sirva de notificación y apercibimiento a los mismos en forma legal, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, visada y sellada, en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible)—Visto bueno: El Juez Municipal (ilegible).

8.654.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebehdos y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llamo y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos detenidos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados Civiles

JIMENEZ AZNAR, Justo; natural de Zaragoza, soltero, gestor de Seguros, de veinticinco años, hijo de Lucio y de Adelina, domiciliado últimamente en Madre Vedruna, 37 en Zaragoza, con anterioridad en José Pellicer 25, Zaragoza, procesado en causa 15 de 1956, por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pina de Ebro.—(3.557).

GOMEZ ANELO, José María; de veintinueve años, soltero, cocinero, hijo de padres desconocidos, natural de Jerez de la Frontera; procesado en sumario 89 de 1948 por evasión; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras.—(1)

PENA BENTEZ, Rafael; de veinticinco años, soltero, carpintero, hijo de Antonio y de Vicenta, natural de Algeciras; procesado en sumario 20 de 1953 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras.—(2)

MARTIN PEREZ, Juan; de unos treinta y cinco años, natural de Vaisequillo (Córdoba) y vecino de Sevilla, con domicilio en el cerro del Aguila, procesado en sumario 155 de 1956 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aracena.—(4)

SILVA MANGAS, Luis, (a) «el Curinan»; de veintiocho años, soltero, albañil, hijo de Cirilo y de Isabel, natural de Villar del Rey; procesado en sumario 249 de 1956 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz.—(6)

BEL HADJ BEN, Dris Mihamedi; de veintinueve años, natural de Mekinez (Marruecos Francés) y vecino de Algeciras cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en sumario 56 de 1957 por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras.—(3.782).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos general de Bolsas de Comercio y el Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 20.000 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, números 53.001/73.000, ambos inclusive, que tienen los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior ya admitidas a cotización oficial en esta Bolsa de Comercio, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Compañía Minera de Sierra Menera, S. A., domiciliada en esta villa.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 16 de julio de 1957.—El Secretario, Luis de Aranduy.—Visto bueno: el Síndico Presidente, Julio Egusquiza. 8.758.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 10 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de

Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 5 de octubre de 1956 por la Compañía Telefónica Nacional de España:

1.800.000 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 8.400.001 al 10.200.000 inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros.

Estas acciones gozan de los mismos derechos que las emitidas con anterioridad por dicha Compañía, participando en los beneficios que, a partir de 1 enero de 1957, se reparten con cargo al ejercicio de este año.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: el Síndico-Presidente, Enrique G.ª de la Rassa.

8.751.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1 de agosto próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias 3 por 10 y 5 por 100, exentas de impuestos, y 5 por 100, con impuestos, que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas asignadas por la suerte se reembolsarán a la par, las del tres

por ciento y cinco por ciento, exentas, y con deducción de los impuestos correspondientes, las del cinco por ciento c/i, desde el día 1 de noviembre próximo, dejando de devengar intereses desde el mismo día.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento público.

Madrid, 22 de julio de 1957.—El Secretario, V. García y Martínez de Velasco.

4.975.

AGUA DE INSALUS, S. A.

TOLOSA

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social el día 12 de agosto próximo, a las once de la mañana. Si hubiese lugar a segunda convocatoria, se celebrará la reunión en el siguiente día, en el mismo lugar y hora, a tenor del siguiente

Orden del día

- 1.º Censura de la gestión social.
- 2.º Lectura de la Memoria, examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de beneficios.
- 3.º Ratificación de nombramiento de Consejero.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas.

El Consejo de Administración.

4.987.

COMPañIA ESPAÑOLA DE REASEGUROS, S. A.

MADRID

Balance general en 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Acciones en cartera	6.000.000,00	Capital social	12.000.000,00
Caja y Bancos	4.136.013,47	Reservas obligatorias	1.279.555,81
Valores mobiliarios	13.196.833,00	Reservas patrimoniales	614.910,15
Deudores diversos	260.613.939,42	Reservas técnicas	89.290.308,73
		Acreedores diversos	178.525.744,20
		Obligaciones pendientes	982.946,48
		Resultado del ejercicio	1.253.320,52
Total.....	283.946.785,89	Total.....	283.946.785,89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1956

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros netos de retrocesión	25.321.396,05	Excedente del ejercicio anterior.....	83.490,63
Comisiones y gastos de aceptación.....	41.875.040,47	Primas del ejercicio	138.579.252,34
Primas retrocedidas	76.241.679,92	Comisiones y gastos de retrocesión.....	23.890.252,53
Intereses abonados a retrocesionarios	5.201.229,79	Intereses percibidos de cedentes	7.410.542,39
Reservas técnicas del ejercicio	89.290.308,73	Reservas técnicas del año anterior.....	72.491.620,09
Cuentas generales	3.851.043,46	Cuentas generales	578.860,96
Saldo acreedor	1.253.320,52		
Total.....	243.034.018,94	Total.....	243.034.018,94

UNION ESPAÑOLA, COMPANIA DE SEGUROS GENERALES, S. A.

MADRID

Avenida de Calvo Sotelo, núm. 18

Balance en 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	282.935.27	Capital social suscrito.....	5.000.000.00
Bancos efectivo en cuentas corrientes	2.243.247.20	Reserva estatutaria.....	53.922.52
Valores mobiliarios	17.749.499.78	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):	
Inmuebles	2.200.000.00	Matemáticas	16.427.447.00
Anticipos sobre pólizas Vida.....	11.246.00	Riesgos en curso.....	4.450.949.80
Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo.....	2.361.208.72	Para siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de pago.....	4.518.729.06
Recibos de primas pendientes de cobro.....	2.481.223.07	Comisiones sobre las primas pendientes de cobro.....	415.482.65
Reaseguro aceptado:		Para beneficios de los asegurados y los vencidos pendientes de pago	144.025.00
Depósitos en poder de los cedentes.....	1.036.361.64	Provisiones para primas pendientes.....	210.000.00
Saldos activos en efectivo.....	787.092.19	Provisión para créditos de dudoso cobro.....	50.000.00
Reaseguro cedido:		Reserva para eventualidades diversas.....	270.000.00
Reserva matemática	4.176.504.00	Reaseguro aceptado: Saldos pasivos en efectivo con los cedentes	649.765.25
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	1.020.594.63	Reaseguro cedido:	
Reserva para siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de pago.....	1.036.631.20	Depósitos a favor de los aceptantes.....	1.036.682.27
Saldos activos en efectivo.....	171.521.86	Saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores.....	1.551.566.55
Deudores diversos	222.232.98	Delegaciones y Agencias: Saldos pasivos en efectivo.....	51.684.32
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro.....	185.926.18	Acreedores diversos	1.988.725.09
Fianzas diversas	602.953.73	Pérdidas y ganancias:	
Instalación	56.744.60	Ejercicio anterior	»
Mobiliario	1.00	Ejercicio actual	975.618.43
Comisiones descontadas (Vida)	489.751.49	»	»
Pérdidas y ganancias: Ejercicios anteriores.....	678.922.40	»	»
Cuenta de valores nominales	4.408.527.00	Cuenta de valores nominales	4.408.527.00
Total.....	42.203.124.94	Total.....	42.203.124.94

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Ejercicio de 1956)

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Seguro directo:		Seguro directo:	
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas.....	8.077.089.08	Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	19.360.113.52
Gastos generales	2.271.706.47	Primas emitidas en el ejercicio (netas de anulaciones)	17.485.663.00
Gastos generales de producción (comisiones y otros).....	7.634.014.09	Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio	1.578.071.01
Contribuciones e impuestos.....	714.743.83	Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros... ..	782.350.14
Reservas técnicas del presente ejercicio.....	20.886.539.08	Productos de los fondos invertidos.....	818.680.18
Amortizaciones: Mobiliario e instalación.....	40.505.17	Beneficio por realizaciones, cambios y otros.....	5.736.35
Valores mobiliarios (pérdida por estimación).....	190.175.32	Reaseguro aceptado:	
Créditos incobrables	3.000.00	Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	5.108.114.87
Reaseguro aceptado:		Primas vencidas en el ejercicio.....	6.429.363.80
Sumas pagadas por siniestros, vencimientos, rescates y rentas	3.189.700.81	Intereses de depósitos por reservas.....	189.371.28
Gastos reintegrados a los cedentes.....	3.084.531.03	Beneficios por realizaciones, cambios y otros.....	468.427.66
Contribuciones e impuestos.....	39.631.83	Reaseguro cedido:	
Quebranto por estimación de valores y oscilación de cambio	164.214.73	Sumas reintegradas por siniestros, vencimientos y rescates	1.826.562.18
Reservas técnicas del presente ejercicio	4.654.611.78	Gastos reintegrados por los reaseguradores.....	1.469.129.45
Reaseguro cedido:		Contribuciones e impuestos	513.68
Primas cedidas	4.472.701.81	Reservas técnicas del presente ejercicio.....	6.233.729.83
Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	5.353.726.83		
Intereses de depósitos por reservas.....	3.316.66		
Saldo del ejercicio anterior.....	678.922.40		
Saldo del ejercicio actual.....	296.696.03		
	975.618.43		
Total.....	61.755.826.95	Total.....	61.755.826.95

7.230.

«ALIANZA», ASOCIACION GENERAL DE SEGUROS

Balance de situación al 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	1.192.930.63	Reservas patrimoniales y libres.....	2.181.020.52
Valores mobiliarios	6.918.150.00	Reservas técnicas y matemáticas.....	11.614.295.96
Inmuebles	1.395.647.05	Impuestos a pagar.....	416.673.41
Mobiliario y material	619.094.51	Reaseguradores	7.641.297.26
Reaseguradores	7.695.985.25	Otras cuentas	207.371.90
Recibos vencidos pendientes de cobro.....	1.374.529.53		
Cuentas corrientes deudores	1.471.535.65		
Comisiones descontadas Ramo de Vida.....	440.270.00		
Consortio de Compensación.....	380.846.47		
Otras cuentas	571.669.96		
Total.....	22.060.659.05	Total.....	22.060.659.05

Cuenta de resultados del ejercicio 1956

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Gastos de la administración general.....		732 320.85	Cuentas de seguros		406 796.72
Gastos de organización.....		157 357.44	Intereses		22 553.08
Pérdidas en canje y fluctuación de cambios.....		22 585.05	Explotación y realización inmuebles.....		498 192.83
Excedentes		71 433.09	Fondo eventualidades 1955		56 153.80
Total.....		983 696.43	Total.....		983 696.43

7.390.

«UNION PREVISORA, S. A.», COMPANIA DE SEGUROS DE ENFERMEDAD

M A D R I D

Balance de situación en 31 de diciembre de 1956

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
Caja y Bancos		715 301.65	Capital		1 000 000.00
Valores		1 157 564.00	Reservas patrimoniales		277 495.65
Delegaciones y Agencias		1 163 436.36	Reservas técnicas		1 681 389.79
Otros deudores		848 667.98	Provisiones		116 332.58
Cuentas de orden: Fraudes y morosos.....		172 691.01	Acreeedores diversos		659 473.14
			Cuentas de orden. Reg fraudes y morosos.....		172 691.01
			Pérdidas y ganancias:		
			Remanente anterior	2 112.66	
			Ejercicio actual	148 166.17	
Suma.....		4 057 661.00			150 278.83
			Suma.....		4 057 661.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Siniestralidad		13 290 850.68	Reservas técnicas del ejercicio anterior.....		1 437 611.78
Gastos generales		3 829 445.16	Primas del ejercicio		19 324 218.35
Gastos generales de producción.....		4 352 885.71	Derechos de registro.....		2 536 534.86
Contribuciones e impuestos		399 417.36	Derechos de ingreso		399 344.80
Reservas técnicas del presente ejercicio.....		1 613 037.90	Beneficios de realizaciones y cambios.....		62 010.50
Amortizaciones		628 261.92	Recibos pendientes de pago.....		683 518.93
Provisiones		144 778.32			
Quebrantos y gastos		36 396.00			
Saldo acreedor del ejercicio.....		148 166.17			
Suma.....		24 443 239.22	Suma.....		24 443 239.22

7.132.

A C H A , S . A .

Acha, Sociedad Anónima, traslada su domicilio social de Bilbao (Henao, 29) a Madrid (calle de Toledo, 124, planta baja).

8.700.

S. A. CREDITO Y OBRAS
«C. Y. O.»

El Consejo de Administración de la Sociedad, en la reunión celebrada el día 12 de julio de 1957, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de señores accionistas para el próximo día 12 de agosto de 1957, a las diez de la mañana y en el domicilio social, con el objeto de someter a la misma el siguiente único extremo del orden del día:

Modificación del texto del artículo 16 de los Estatutos sociales, a fin de mantener la proporcionalidad en el derecho de voto entre las acciones preferentes y ordinarias, que existía antes del 17 de diciembre de 1955.

Si no concurren acciones bastantes que

permitan la constitución de la Junta extraordinaria en primera convocatoria, se convoca ésta en segunda convocatoria para el siguiente día 13 de agosto de 1957, a las once de la mañana.

Los señores accionistas que deseen asistir a la misma deberán depositar sus acciones o resguardos de su depósito bancario en la Caja social, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta.

Barcelona a 19 de julio de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.

8.718.

I. M. H. I. S. A.

Por el presente se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas en el domicilio social de Madrid, calle de Hermsilla, 19, a celebrar el día 8 de agosto del corriente año, a las diez y media de la mañana, al objeto de deliberar y tomar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

1.º Aumento del capital social.

2.º Modificación de los Estatutos sociales

Caso de no reunirse número suficiente de accionistas, se celebrará la Junta en segundo convocatoria el día 9 siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Para la asistencia de los señores accionistas a la Junta se recuerda lo prescrito en el artículo 34 de los Estatutos sociales.

Madrid, 22 de julio de 1957.—El Consejo de Administración.

8.767.

COMPANIA OCCIDENTAL DE CAPITALIZACION, S. A.

Resultado del sorteo de amortización de títulos realizado el día 20 de julio de 1957:

G G C H C H L L Y Z N R S D N
A I S S X Z W I Q A O A

Madrid, 20 de julio de 1957. — Compañía Occidental de Capitalización S. A.— El Director general, P. P., Rafael Serrano Terrades.

8.746.